

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI) DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción puede ser consultada en el ANEXO ÚNICO RESERVADO, como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *“Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada” y previa suscripción de compromiso de confidencialidad. Ver literal C del numeral IV del presente estudio previo.

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

ESTUDIO Y PERSPECTIVA TECNICA

El Comando Conjunto Cibernético tiene la responsabilidad de proteger, monitorear y contribuir a la defensa de las infraestructuras tecnológicas, servicios digitales y activos de información que soportan capacidades estratégicas, operacionales y de apoyo de las Fuerzas Militares. Para el cumplimiento de esta misión, dispone de plataformas tecnológicas críticas cuya disponibilidad, integridad, confidencialidad y capacidad de recuperación resultan fundamentales para garantizar la continuidad de las operaciones y la prestación permanente de los servicios tecnológicos.

La evolución del panorama de amenazas cibernéticas ha incrementado significativamente los riesgos asociados tanto a la indisponibilidad de servicios como a la pérdida, alteración o compromiso de la información institucional. Actualmente, las organizaciones enfrentan amenazas cada vez más sofisticadas que incluyen ataques de ransomware, campañas de denegación de servicio distribuido (DDoS), afectaciones a infraestructuras críticas, errores operativos, fallas de hardware, corrupción de datos y demás eventos capaces de comprometer la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

En este contexto, la resiliencia cibernética no puede limitarse únicamente a la prevención de incidentes. Resulta igualmente necesario garantizar que los servicios tecnológicos puedan mantenerse disponibles durante eventos adversos y que la información institucional pueda recuperarse oportunamente en caso de materializarse una afectación sobre la infraestructura tecnológica.

Por esta razón, se requiere fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de una infraestructura especializada de respaldo y recuperación de información, complementada con una solución avanzada de protección frente a ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS). Estas capacidades cumplen funciones diferentes pero complementarias dentro de una estrategia integral de continuidad operativa y resiliencia tecnológica.

Mientras la solución de protección DDoS se orienta a preservar la disponibilidad de los servicios frente a ataques externos dirigidos a degradar o interrumpir la operación, la infraestructura de respaldo y recuperación permite garantizar la protección de la información y la restauración de servicios ante eventos que afecten los activos tecnológicos, incluyendo incidentes de ciberseguridad, fallas tecnológicas, errores operativos o eventos de fuerza mayor.

La combinación de ambas capacidades permite fortalecer la postura de ciberdefensa, reducir el riesgo operacional, mejorar la capacidad de respuesta frente a incidentes y aumentar los niveles de resiliencia de la infraestructura tecnológica administrada por el Comando Conjunto Cibernético.

Justificación de los Requisitos Técnicos Mínimos de la Infraestructura de Respaldo y Recuperación

Los requisitos técnicos definidos para la infraestructura de respaldo y recuperación responden a la necesidad de proteger información crítica, garantizar procesos eficientes de recuperación y asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos ante escenarios de afectación parcial o total de la infraestructura.

La exigencia de una arquitectura moderna de almacenamiento y procesamiento se justifica por la necesidad de contar con plataformas capaces de integrar capacidades de cómputo, almacenamiento, administración y protección de datos dentro de un entorno unificado, simplificando la operación y reduciendo la complejidad asociada a arquitecturas tradicionales compuestas por múltiples componentes independientes.

La compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente responde a criterios de interoperabilidad, continuidad operativa, administración centralizada y optimización de recursos tecnológicos. La incorporación de soluciones compatibles con los entornos actualmente desplegados reduce riesgos de integración, simplifica las actividades de administración y facilita los procesos de soporte, mantenimiento y crecimiento futuro de la plataforma.

Las capacidades de protección de datos, recuperación de información y restauración de servicios se justifican por la necesidad de responder adecuadamente frente a amenazas como ransomware, corrupción de datos, eliminación accidental de información, fallas tecnológicas o incidentes de ciberseguridad que puedan comprometer la disponibilidad o integridad de los activos institucionales.

La escalabilidad de la solución responde al crecimiento permanente de los volúmenes de información, la incorporación de nuevos servicios tecnológicos y la necesidad de garantizar capacidad suficiente para soportar la evolución de la infraestructura durante su ciclo de vida.

Con la adquisición de una solución de respaldo y recuperación.

- Arquitectura unificada de cómputo, almacenamiento y protección de datos: reduce puntos de falla y simplifica la administración frente a esquemas fragmentados de múltiples componentes independientes.
- Compatibilidad con la infraestructura ya desplegada: minimiza riesgo de incompatibilidad, tiempos de integración y necesidad de consolas de gestión adicionales; corresponde a un principio de estandarización tecnológica, no a una preferencia comercial.
- Almacenamiento unificado de archivos, objetos y bloques: atiende distintas cargas de trabajo sin fragmentar la administración, sin impedir componentes especializados internos operando de forma integrada.
- Protección de datos, inmutabilidad y recuperación verificada: necesarias frente a ransomware y eliminación maliciosa de copias de respaldo, que de otro modo anularía la capacidad de recuperación institucional.
- Escalabilidad: responde al crecimiento de volúmenes de información y a la incorporación de nuevos servicios durante el ciclo de vida de la plataforma.

Justificación de los Requisitos Técnicos Mínimos de la Solución de Protección Avanzada Contra Ataques DDoS

Los requisitos técnicos definidos para la solución de protección avanzada contra ataques DDoS responden a la necesidad de garantizar la disponibilidad continua de los servicios tecnológicos frente a amenazas orientadas a afectar la operación mediante el agotamiento de recursos de infraestructura, protocolos o aplicaciones.

La exigencia de capacidades avanzadas de análisis comportamental, aprendizaje automático y ajuste dinámico de umbrales se justifica en la necesidad de identificar variaciones anómalas del tráfico y diferenciar comportamientos legítimos de actividades maliciosas, incluso cuando estas utilizan protocolos o servicios válidos.

La capacidad de inspección granular sobre múltiples dimensiones del tráfico resulta necesaria debido a que los ataques modernos pueden combinar simultáneamente múltiples vectores, protocolos y mecanismos de evasión. En consecuencia, la solución debe contar con capacidades suficientes para analizar, clasificar y mitigar diferentes tipos de amenazas sin afectar el tráfico legítimo.

Las capacidades de monitoreo, visibilidad histórica, generación de reportes, análisis forense e integración con plataformas de monitoreo y gestión de eventos se justifican por la necesidad de fortalecer las capacidades de análisis, investigación y respuesta frente a incidentes que puedan afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

La automatización de procesos de mitigación responde a la velocidad con que evolucionan los ataques actuales, permitiendo ejecutar acciones de protección oportunas que reduzcan el riesgo de indisponibilidad y mejoren la capacidad institucional de respuesta frente a eventos de alta criticidad.

Con la adquisición de una solución de protección avanzada contra ataques DDoS, se logra:

- Inspección al 100% con paquetes pequeños y mitigaciones activas: valida el comportamiento real de la solución en el escenario donde más se agotan los recursos (paquetes por segundo), no solo en ancho de banda.
- Rendimiento contratado sin restricciones de licenciamiento: garantiza que la capacidad adquirida esté disponible y operativa durante toda la vigencia contractual.
- Cobertura granular de la totalidad de puertos, protocolos y tipos ICMP: evita que el atacante explote puertos o vectores no cubiertos por una inspección parcial o predefinida.
- Aprendizaje adaptativo y generación automática de umbrales: reduce falsos positivos y la dependencia de ajuste manual permanente, indispensable en redes dinámicas.
- Compensación de estacionalidad del tráfico: evita falsos positivos en picos legítimos y pérdida de sensibilidad en periodos de baja actividad.
- Descarte de anomalías de protocolo a velocidad de línea sin umbrales: neutraliza tráfico estructuralmente malicioso independientemente de su volumen.
- Protección de capa de aplicación frente a abuso de métodos HTTP válidos: necesaria frente a ataques distribuidos donde cada fuente individual parece legítima.
- Mitigación de vectores DNS, NTP e ICMP: protocolos históricamente utilizados para amplificación, reflexión y saturación de servicios críticos como la resolución de nombres.
- Mitigación colaborativa ascendente (Flowspec): defensa en profundidad cuando la mitigación local resulta insuficiente frente a ataques volumétricos de gran escala.

La Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) corresponde al proyecto identificado con ID 106889 y código BPIN 2018011000583, cuyo nombre es "Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Comando de las Fuerzas Militares Nacional". Esta ficha consolida la información técnica, programática y financiera del proyecto, permitiendo evidenciar su alineación con los objetivos del sector Defensa y Policía, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades estratégicas de comunicaciones de las Fuerzas Militares. Adicionalmente, constituye el insumo oficial para el seguimiento, control y evaluación de la inversión pública, reflejando el estado actualizado del proyecto a la fecha de reporte.

Dentro de la ficha en mención, en la página 1, se presenta la información general del proyecto, la cual permite validar y contextualizar su campo de acción. En dicho apartado se identifican aspectos fundamentales como el sector del proyecto, la entidad responsable, el programa y subprograma al que se encuentra asociado, el horizonte de ejecución, el estado actual, así como el objetivo general, el problema que se pretende atender, la descripción del proyecto y la población afectada y objetivo, elementos que en conjunto sustentan la pertinencia y alcance de la iniciativa.



COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES NACIONALES UNIDAD - INTEGRADA - VICTORIA

PIIP

Proyecto de Inversión Pública

Proyecto

Proyecto

Inicio

Fin

Reporte avance ejecución

Reporte avance ejecución

Proceso: EJ-SYC-150102-0007 Tipo: Reporte avance ejecución Estado: Activo Fecha Inicio: 23-05-2023 Fecha fin: ID: 106889 BPIN: 2018011000583 Período(s) abierto(s): 2026 Febrero(09/02/2026 - 06/03/2026)

Nombre de proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM NACIONAL Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL Sector: Defensa y Policía Estado: En Ejecucion Horizonte: 2019 - 2026 Valor total: \$26.250.136.426,00 Apropiación inicial: \$4.200.000.000,00 Apropiación vigente: \$4.200.000.000,00 Valor otras fuentes: \$0,00 Recursos disponibles: \$4.200.000.000,00 Vigencias futuras: Alcance y metas del proyecto: Proyecto formulado antes de la entrada de la PIIP, por tal razón no contiene este detalle de información Costo total del proyecto: \$26.250.136.426,00 Ejecutor: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL Fecha real de inicio: 01-01-2019 PND: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Inicio

Fin

Reporte avance

Reporte avance

Financiero y cantidades

Meta producto

Regionalización

Focalización

Soportes

Iniciativas PPI

Fin reporte

Diagrama Curva S

El acta de numero A20260427000149 de fecha 24 de abril del 2026 del Comité de Integración de TIC del Sector Defensa en la página 4 describe el objeto de los dos componentes que se pretende contratar en virtud del proyecto de Inversión.

 Defensa	FORMATO	Página 1 de 9
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

 Firmado digitalmente

Acta Número	A20260427000149				
Tema / Asunto	06 Sesión Extraordinario Comité de Integración de TIC del Sector Defensa				
Fecha	24 abril de 2026	Hora Inicio	16:00 horas	Hora Final	17:00 horas
Lugar	Sesión Virtual – Microsoft Teams				

Pg 4

Descripción	Cantidad Anterior	Valor Unitario	Valor Total Anterior	Cantidad Nueva	Valor Unitario	Precio Total Nuevo	Numero de Actividad
MANEJO	1			1			
Solución de infraestructura de BACKUP de propósito específico para recuperación y resguardo de datos	1	800 000 000	800 000 000	1	800 000 000	800 000 000	11
Solución de infraestructura de protección avanzada contra ataques DDOS	1	600 000 000	600 000 000	1	430 000 000	430 000 000	11

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

El Decreto 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Por su parte la Directiva permanente 001-13 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional establece como finalidad la organización jerárquica para el direccionamiento de los proyectos de tecnología de información y comunicaciones en el sector defensa, garantizando su desarrollo, estandarización e integración para el fortalecimiento de las operaciones conjuntas coordinadas.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, y lo sensible de la información, el señor Cr Oscar Gregorio Vanegas Polo, Jefe de Estado y Segundo Comandante del CCOCI y Gerente de Proyecto, por medio de documento con radicado No. 2026-00007570C02 MDN – CGFM-JEMCO-SEMOCCOCI de fecha 14 de mayo 2026, envía el fundamento legal y técnico sobre la clasificación de reserva de la Información de las especificaciones técnicas, del proceso que se pretende adelantar para la presente vigencia, y solicitó que se adelanten con fundamento en la procedencia de la reserva allí relacionada. Es de anotar que el mismo se encuentra firmado dentro del Expediente contractual.

En ese sentido, para la Constitución, Leyes y demás Normativa vigente, la garantía más importante del adecuado funcionamiento del régimen contractual está en la plena publicidad y transparencia de la gestión pública. En efecto, la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que el Comando General de las Fuerzas Militares se vea abocado a declarar públicamente el uso que se les han dado a los recursos públicos.

Por lo tanto y por ser el acceso a los documentos públicos un Derecho de orden Constitucional, la publicidad de la misma tiene unas excepciones para su divulgación, como lo señala el Artículo 78 de la Norma Superior:

“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

En mérito de lo anterior, el Comando Conjunto Cibernético con el fin de establecer la salvedad que se ajuste al caso en concreto y se encuentre señalada en las Leyes y demás normas en las cuales se establezcan las excepciones al acceso a documentos públicos, hace referencia a las siguientes:

- Numeral 1º, del artículo 24 de la Ley 1437 del año 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Literal a), artículo 19 de la Ley 1712 del año 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Capítulo II y III, artículo 27 y ss. del Decreto 0103 del año 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Igualmente, se considera relevante hacer alusión al concepto que da la Ley 1712 de 2014, respecto de la información pública reservada, la cual la define así:

"Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley".

A su vez, la ley 1621 de 2013 prescribe lo siguiente:

"LEY ESTATUTARIA 1621 DE 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".

(...)

ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.

ARTÍCULO 3o. ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es llevada a cabo por las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por estas para tal fin, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y por los demás organismos que faculte para ello la Ley. Estos organismos conforman la comunidad de inteligencia y son los únicos autorizados para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia. Todos los organismos que lleven a cabo estas actividades estarán sujetos al cumplimiento de la presente ley de manera integral.

(...)

ARTÍCULO 33. RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

ARTÍCULO 38. COMPROMISO DE RESERVA. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar."

En ese sentido, la Honorable Corte Constitucional en jurisprudencia ha señalado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública, y/o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información, cuando:

- I. La restricción debe estar autorizada por la ley o la Constitución.
- II. La norma que establece el límite debe ser precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos.
- III. El servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información debe motivar por escrito su decisión y debe indicarse la norma legal o constitucional que la funda.
- IV. El servidor público debe advertir que la ley establece un límite temporal a la reserva.
- V. La reserva opera respecto del contenido de un documento público, pero no respecto de su existencia.¹

Al respecto la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-491/07, Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, sostuvo:

"La Corte ha considerado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública – o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información – cuando: i) la restricción

¹ Sentencia C – 491 De 2007

está autorizada por la ley o la Constitución; ii) la norma que establece el límite es precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos; iii) el servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información motiva por escrito su decisión y la funda en la norma legal o constitucional que lo autoriza; iv) la ley establece un límite temporal a la reserva; v) existen sistemas adecuados de custodia de la información; vi) existen controles administrativos y judiciales de las actuaciones o decisiones reservadas; vii) la reserva opera respecto del contenido de un documento público pero no respecto de su existencia; viii) la reserva obliga a los servidores públicos comprometidos pero no impide que los periodistas que acceden a dicha información puedan publicarla; ix) la reserva se sujeta estrictamente a los principios de razonabilidad y proporcionalidad; x) existen recursos o acciones judiciales para impugnar la decisión de mantener en reserva una determinada información. En particular la Corte ha señalado que la finalidad de proteger la seguridad o defensa nacional es constitucionalmente legítima y por lo tanto para el logro de tales objetivos puede establecerse la reserva de cierta información. Sin embargo, en cada caso es necesario “acreditar que tales derechos o bienes se verían seriamente afectados si se difunde determinada información, lo que hace necesario mantener la reserva”. En otras palabras, no basta con apelar a la fórmula genérica “defensa y seguridad del Estado” para que cualquier restricción resulte admisible. Adicionalmente es necesario que se satisfagan los restantes requisitos que han sido mencionados.” (subrayas fuera del texto original)

Corolario de lo anterior, queda plenamente justificada y respaldada la restricción con la que cuenta las especificaciones técnicas del proceso, garantizando de esta manera la seguridad y defensa Nacional con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estableció el procedimiento para la obtención de la misma.

De acuerdo con lo anterior y en atención al artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares, atenderá favorablemente la solicitud realizada por el señor Cr Oscar Gregorio Vanegas Polo, Jefe de Estado y Segundo Comandante del CCOCI y Gerente de Proyecto, motivo por el cual se protegerá la reserva de la información contenida en las especificaciones técnicas, así como en los demás documentos que puedan contener información directa o relacionada con las especificaciones técnicas objeto de a contratar, bajo el entendido de que esta no hace parte del dominio público y; por tanto, no debe ser suministrada a terceros, ni de la intervención o análisis, ni de divulgaciones o publicaciones, pues en estos casos prima el carácter de reserva de los documentos relacionados.

Siendo importante aclarar que quienes suscriban el ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD y aporten la documentación requerida, podrán acceder a la información considerada como reservada y justificada con fundamento Legal y Técnico mediante oficio 2026-00007570C02 de fecha 14 de mayo del 2026, suscrito por el Coronel OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO. Por lo que no nos encontramos frente a una reserva absoluta, lo que se pretende es controlar quien la obtiene, toda vez que quienes cumplan con los requisitos se les proporcionara sin ninguna restricción.


COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00007570C02
Asunto: Fundamento legal y técnico para la clasificación de reserva de la información contenida en las Especificaciones Técnicas de los estudios previos CCOCI proceso de Backup

MDN - COGFM-JEMOC-SEMOG-CCOCI

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 14 de mayo de 2026

Para: Mayor CARLOS BASTIDAS LOPEZ, Jefe Área de Contratación
ÁREA DE CONTRATACIÓN

De: OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
COMANDO CONJUNTO CIBERNÉTICO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante

Asunto: Fundamento legal y técnico para la clasificación de reserva de la información contenida en las Especificaciones Técnicas de los estudios previos CCOCI proceso de Backup

Con toda atención, en referencia al proceso precontractual cuya descripción del objeto hace referencia a la ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATO, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS) ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, me permito informar al señor Coronel-Director Administrativo y Financiero del Comando General FF MM y demás interesados, que el Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del CCOCI, en calidad de gerente de proyecto, expone fundamento legal sobre la clasificación de reserva de las Especificaciones Técnicas del proceso, bajo los siguientes términos:

Las Fuerzas Militares de Colombia, en cumplimiento del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, contribuyendo al mantenimiento de un entorno seguro y protegido para la Nación.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares han venido fortaleciendo progresivamente sus capacidades de ciberseguridad y ciberdefensa, con el propósito de prevenir, detectar, contener y mitigar amenazas de naturaleza cibernética que puedan afectar la infraestructura tecnológica crítica, los sistemas de información institucionales y la continuidad operativa de las capacidades estratégicas del sector defensa.

En este contexto, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz", así como el Plan de Campaña Estratégico Conjunto (PCEC) "AYACUCHO", establecieron lineamientos orientados a fortalecer las capacidades operacionales en el ciberespacio mediante estrategias de prevención, protección y resiliencia frente a amenazas cibernéticas

2026-00007570C02

Página 2 de 4

avanzadas que buscan comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional y de la Infraestructura Crítica Militar

De igual manera, los documentos CONPES 3701 de 2011 "Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa" y CONPES 3854 de 2016 "Política Nacional de Seguridad Digital", definieron la necesidad de fortalecer las capacidades estatales para gestionar riesgos de seguridad digital, adoptar mecanismos preventivos frente a amenazas cibernéticas y consolidar capacidades institucionales orientadas a la protección del ciberespacio nacional.

En concordancia con dichos lineamientos estratégicos, el Comando Conjunto Cibernético (CCOCI) ha desarrollado y ejecutado planes institucionales de ciberseguridad y ciberdefensa, entre ellos "BINARIO 2021", "DOMO VIRTUAL 2022" y "ARKANO 2023", orientados a la protección de la infraestructura tecnológica institucional, mediante acciones coordinadas para la mitigación de riesgos asociados a Amenazas de Naturaleza Cibernética (ANC).

Actualmente, el crecimiento exponencial de los ataques dirigidos contra infraestructuras críticas, el aumento de campañas de ransomware, ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), explotación de vulnerabilidades y amenazas avanzadas persistentes, generan un escenario de riesgo que obliga a fortalecer de manera integral las capacidades tecnológicas orientadas a garantizar la continuidad operativa y resiliencia institucional.

En este sentido, el Comando General de las Fuerzas Militares requiere contratar la adquisición, implementación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas especializadas que incluyan infraestructura de backup de propósito específico y soluciones avanzadas de protección y mitigación contra ataques DDoS, orientadas a garantizar la protección, disponibilidad, integridad, confidencialidad y recuperación de los activos tecnológicos e información institucional.

La necesidad técnica identificada responde a la obligación institucional de fortalecer las capacidades de respaldo, recuperación y protección de la información crítica, así como asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos estratégicos que soportan operaciones institucionales y capacidades de ciberdefensa.

La solución de infraestructura de backup permitirá garantizar capacidades avanzadas de recuperación de información, protección frente a incidentes de seguridad, ransomware y fallos operativos, mediante arquitecturas resilientes, escalables, distribuidas y seguras.

De manera complementaria, la solución de protección avanzada contra ataques DDoS permitirá detectar, mitigar, monitorear y responder de manera autónoma y en tiempo real frente a amenazas dirigidas a comprometer la disponibilidad de los servicios tecnológicos críticos, minimizando riesgos de indisponibilidad, degradación operacional y afectación de capacidades institucionales.

La implementación de estas capacidades permitirá fortalecer significativamente la postura de ciberseguridad y ciberdefensa institucional, incrementando la capacidad de prevención, contención y recuperación frente a incidentes cibernéticos que puedan afectar la operación de la infraestructura tecnológica crítica del sector defensa.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de **Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias**. Po su parte, los sectores de **Construcción y minería** siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, **el consumo** fue el principal motor de la economía en 2025 y **la inversión** mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de **9,0% en 2025**.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en **2,4% del PIB**, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de **\$4.052 por dólar** en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en **6,4% del PIB** en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de AGOSTO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

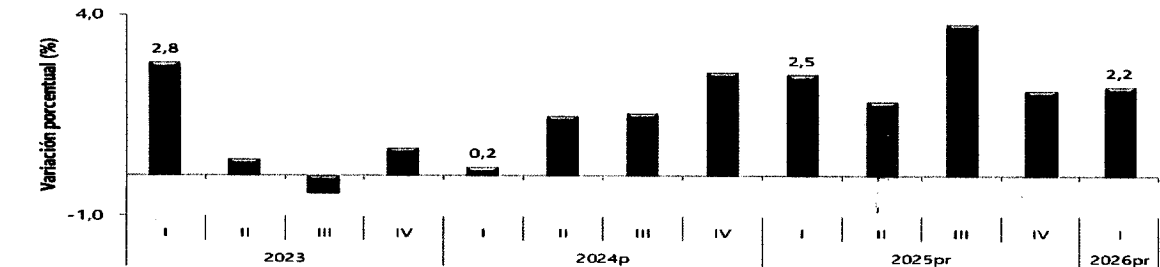
Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026 para el primer trimestre del año 2026^{pr}.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el primer trimestre del año 2026^{pr} el PIB en su serie original, creció un 2,2% respecto al mismo periodo del año 2025^p.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P
P

Activar Windows
Ir a Configuración de Windows para activarlo.

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{PR}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto:

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{PR}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

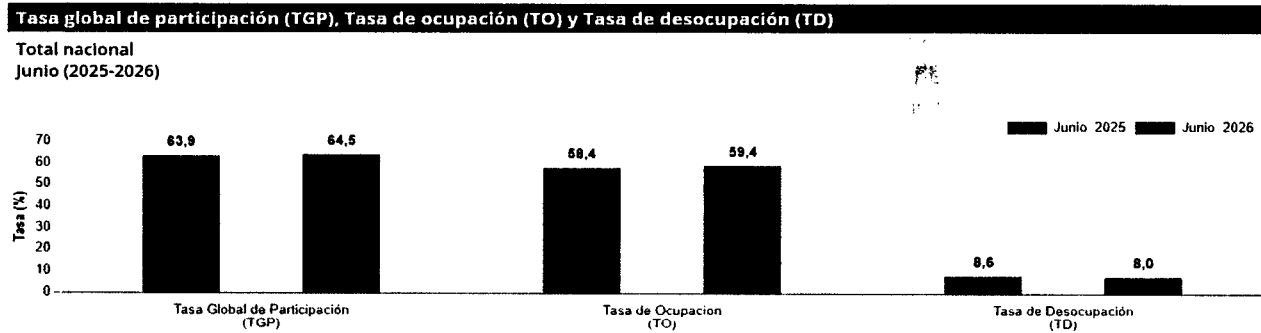
FUENTE:<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Con ocasión de la expedición del Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema integral de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis del sector y de las condiciones de participación del mercado dando como resultado lo siguiente:

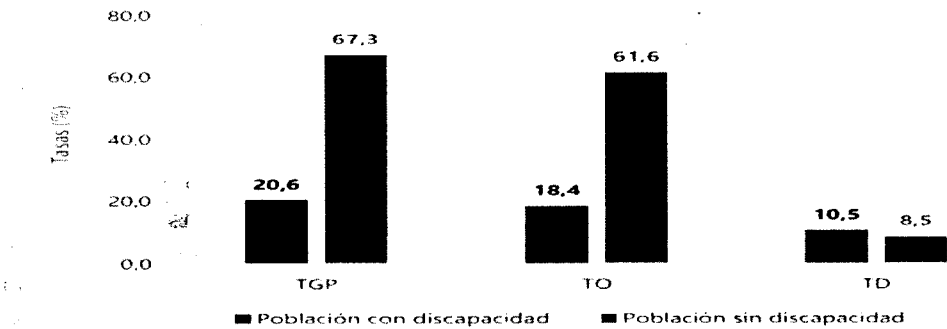
Mercado laboral de la población con discapacidad

Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro

lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>

Dando aplicabilidad a lo dispuesto en el presente decreto 0287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 el cual trata lo siguiente:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- 1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. (...)

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026:

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026.
- BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del consumo privado.

- Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.
- Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%.**
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8% (BBVA).**
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

FUENTE: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy>
<https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos>

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a satisfacer la necesidad, objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes y/o servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son la **5820 Edición de programas de informática (software)**, **6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**, **6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos** y **6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas**:

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de satisfacer la necesidad del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer el servicio requerido, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
1	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
2	800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
3	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
4	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
7	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	800146041	DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
11	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
13	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
15	800180837	CASHCOMP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
17	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
19	800201664	ACIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
20	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
21	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
22	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
23	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
25	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
27	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SABANETA-ANTIOQUIA
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
29	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
30	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
31	804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
33	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
34	805020546	GRUFO BIT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
35	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
36	805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
37	806009721	CONDOR LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CARTAGENA-BOLIVAR
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MANIZALES-CALDAS
39	811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
42	811022785	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
43	811025080	A-MAQ	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
46	830007379	COMSISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
47	830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
48	830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
49	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
51	830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
55	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
57	830045792	Call Processing Technologies SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
60	830048854	SAS Institute Colombia S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
63	830058877	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
71	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
77	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
79	830088697	AVVALE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
81	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
82	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
83	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
87	830102659	EVS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
88	830103081	E ADVISING S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
89	830105652	GPSSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
90	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
93	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
96	830132832	IDENTICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
97	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
98	830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
99	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
100	830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
101	830141127	GRUPO DOT	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
102	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
104	830147777	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	IBAGUE-TOLIMA
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	FLORIDABLANCA-SANTANDER
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
111	844001483	SOFU BIC SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	YOPAL-CASANARE
112	860353611	Compucom SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
113	860517277	SISTEMAS G&G SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
114	860317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
115	860329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
116	860914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
117	900022404	Teamsourcing de Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
118	900029467	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
119	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
120	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
121	900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
122	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
123	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
124	900047666	E SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
125	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
126	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
127	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
128	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
129	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
130	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
131	900074456	GREEN SQA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
132	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL TICS DE MANIZALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MANIZALES-CALDAS
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
135	900105979	BMIND SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
136	900108062	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	POPAYAN-CAUCA
137	900122930	METROFFLEX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
138	900123495	SELECHA CONSULTING GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
140	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
144	900164984	CJTYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PASTO-NARINO
145	900169606	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
148	900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
151	900174067	QUALITY COLOMBIA BUSINESS SOLUTION SA.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	TULUA-VALLE
152	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
153	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
154	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
155	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
156	900182503	KOOMBEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
157	900184755	TIQAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
158	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
159	900193641	MAYASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
160	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
161	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
162	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
163	900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
164	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
165	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
166	900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ITAGUI- ANTIOQUIA
167	900222314	OCF TECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
168	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL SUCURSAL COLOMBIA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CALDAS- ANTIOQUIA
169	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
170	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
171	900238438	Grow Data SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
172	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ENVIGADO- ANTIOQUIA
173	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
174	900246638	TALENTO SOLIDO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
175	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
176	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
177	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
178	900265026	E DEA NETWORKS S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
179	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
180	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA- RISARALDA
181	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN- ANTIOQUIA
182	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
183	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
184	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN- ANTIOQUIA
185	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA- RISARALDA
186	900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN- ANTIOQUIA
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA- ATLANTICO
192	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
193	900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA- RISARALDA
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO- ANTIOQUIA
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA- SANTANDER
197	900331794	NETUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN- ANTIOQUIA
198	900332892	ENTERDEV SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN- ANTIOQUIA
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
201	900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
202	900340993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
203	900348202	POSICION DIGITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO- ANTIOQUIA
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CHIA- CUNDINAMARCA
205	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
207	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
208	900369142	IWIN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CHIA- CUNDINAMARCA
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
210	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
211	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CARTAGENA- BOLIVAR
212	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
213	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
214	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
215	900392041	SCN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
216	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
217	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
218	900413751	ZERONINE LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
219	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
220	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
221	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
222	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CALI-VALLE
223	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
224	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
225	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
226	900436438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
227	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
228	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
229	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN- ANTIOQUIA
230	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento
231	90044717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
232	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
233	900453188	PAYMENTEZ SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
234	900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
235	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
236	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER
237	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
238	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
239	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
240	900507811	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
241	900513709	TYG CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
242	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
243	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
244	900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MANIZALES-CALDAS
245	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
246	900558261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
247	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
248	900564581	quiter colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
249	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
250	900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
251	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
252	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
253	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
254	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
255	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
256	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA
257	900633204	Ti724 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
258	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
259	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
260	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
261	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
262	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
263	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
264	900657897	bBD GUIDANCE SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
265	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
266	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
267	900662410	CELULWEB.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ARMENIA-QUINDIO
268	900663379	WOLKVOX S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
269	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
270	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
271	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
272	900668654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
273	900672953	NIMBUTECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
274	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
275	900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
276	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
277	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
278	900723696	Welli Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
279	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
280	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
281	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
282	900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
283	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
284	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
285	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
286	900785730	Omg Worldwide group	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
287	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
288	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
289	900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
290	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
291	900803887	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
292	900809108	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
293	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
294	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
295	900850150	PROSPERTECH S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
296	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
297	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
298	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
304	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
306	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
307	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
310	900938946	BUDA.COM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
312	900986387	On Off Soluciones en Línea SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA-RISARALDA
313	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
315	901006310	pradcol ingeniería sas sociedad por acciones simplificadas en reorganización	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BUCARAMANGA-SANTANDER
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
317	901030030	SIMETRIK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
318	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
319	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
320	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
321	901050933	Cable Espres Telecomunicaciones sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
323	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
324	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
325	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
326	901096410	GRUPO T.T. SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
327	901098703	INLAT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
328	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
329	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
330	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
331	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
332	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
333	901228802	SPACEWALK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
334	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
335	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
336	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
337	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	HOBO-HUILA
338	901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
339	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
340	901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
341	901287068	RAYOCOL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
342	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
343	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
344	901308180	DIVINE AND SERVICE S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
345	901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
346	901310911	XOLIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
347	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
348	901317478	FACTORED SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
349	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
350	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
351	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
352	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
353	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
354	901444374	MOVATE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
355	901507911	NOVARTEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
356	901551748	SELENIO SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
357	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
358	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
359	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
360	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
361	800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
362	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
363	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
364	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHIA-CUNDINAMARCA

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
365	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
366	802015290	ANPALA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
367	805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
368	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
369	811023888	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
370	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
371	830013988	Alfapeople Andino SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
372	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
373	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
374	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
375	830080727	COMPANIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
376	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
377	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
378	830089336	ITD SYNEX COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	COTA-CUNDINAMARCA
379	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
380	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
381	830102585	MANTIZ ONLINE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
382	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. Actividades de consultoría Informática J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 01. ANUAL MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. 2032-10-08 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
383	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
384	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
385	830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
386	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
387	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
388	830138085	EVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
389	830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
390	860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA UNISYS DE COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
391	890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ITAGUI-ANTIOQUIA
392	900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
393	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
394	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
395	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
396	900129597	INVERSIONES CMR S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
397	900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
398	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
399	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
400	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
401	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
402	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
403	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
404	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
405	900286641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
406	900294478	SYSTEMICO SOFTWARESAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
407	900299228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
409	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
410	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
411	900399437	Aloes It Solutions and Services SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
412	900399741	FACTURE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
413	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTÁ D.C.
417	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTÁ D.C.
418	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.
419	900555829	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTÁ D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

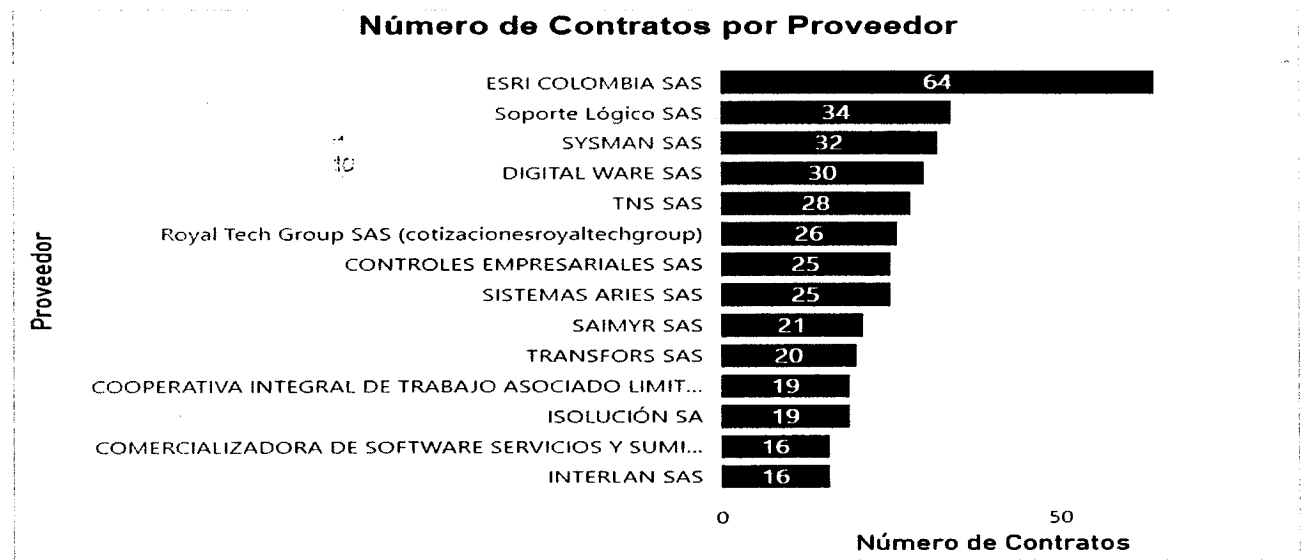
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que desde el 01/01/2024 hasta el 21/05/2026, el número de proveedores para los 2.390 contratos se distribuyó así:



Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2024 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

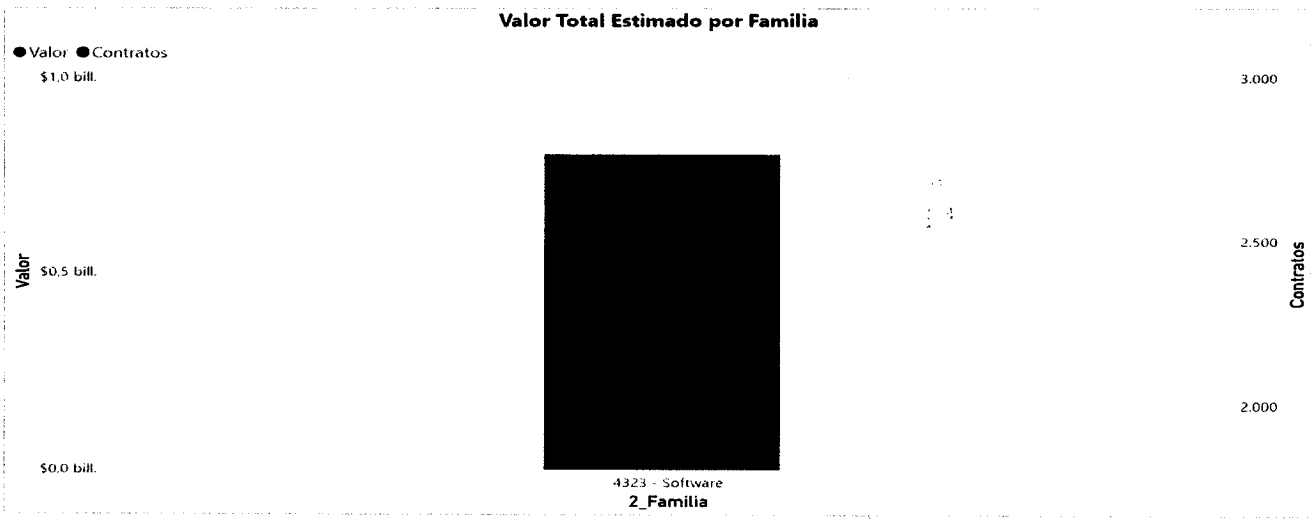
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Las entidades públicas contratan bienes y/o servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por el código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento, desde el 01/01/2024 hasta el 21/05/2026:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$801,22 mil M de pesos, los cuales fueron ejecutados en 2.390 contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



FUENTE:<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrOiNikwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0tNDI0M0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

Acuerdo Marco Vigente

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco que abarque los servicios objeto de la presente contratación, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO, Y LA PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS) FRENTE A, INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, ATAQUES CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER RESERVADO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
43233200	Soluciones informáticas para protección y defensa de la información
43233000	Plataformas de software para operación de sistemas
81112200	Servicios técnicos de actualización, soporte y mantenimiento de software
43231500	Aplicaciones empresariales de uso específico
81111500	Servicios especializados en desarrollo e ingeniería de software y hardware
43233600	Programas informáticos asociados a dispositivos eléctricos
43222500	Dispositivos y equipos para seguridad en redes de datos
81111800	Servicios de gestión y operación de componentes tecnológicos
43232800	Herramientas de software para administración de redes
43232400	Software orientado al desarrollo y programación
43222600	Equipamiento tecnológico para control y protección perimetral de redes (firewall)
81112100	Servicios para alojamiento, operación y gestión de aplicaciones

C. Especificaciones técnicas:

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *“Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada”, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

1. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato “ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).

- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37126 de fecha 25 de junio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.230.000.000,00) EXENTO DEL IVA**, distribuidos así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
C1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM NACIONAL.	NACIÓN	10	CSF	CCOCI	\$ 830.000.000,00
C1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM NACIONAL.	NACIÓN	16	SSF	CCOCI	\$ 400.000.000,00
TOTAL					\$ 1.230.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 37126 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante

Unidad ó Subunidad

Ejecutora Solicitante

Fecha y Hora Sistema

MFgcastell

15-01-02-000

25/06/2026 12:00:00 a. m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ

COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítem de afectación de gastos”

Número:

37126

Fecha Registro:

2026-06-25

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-02-000 COMANDO GENERAL

Vigencia Presupuestal

Actual

Estado:

Generado

Tip:

Gasto

Use Caja Menor

Ninguno

Valor Inicial:

1 230 000 000,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Actual:

1 230 000 000,00

Saldo x Comprometer:

1 230 000 000,00

Ir Bloqueado

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

37726

Fecha Registro:

2026-06-25

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000CCOCH COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO	C-1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y	Nación	10	CSF						
Total:						830 000 000,00	0,00	830 000 000,00	830 000 000,00	0,00
000CCOCH COMANDO CONJUNTO CIBERNETICO	C-1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y	Nación	16	SSF						
Total:						400 000 000,00	0,00	400 000 000,00	400 000 000,00	0,00

Objeto:

CCOCI- SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DDOS

CE JONAS SANCHEZ GARCIA FELIPAN
GarciaFelipAN

Firma Responsable

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.225.288.900,00) EXENTO DEL IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA(Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).
1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS				
1.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP PROPOSITO ESPECIFICO, orientada a la protección, respaldo y ciber recuperación de la información institucional, incluyendo 02 SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE, como componente de soporte de la solución de infraestructura, orientado a garantizar la continuidad operativa y disponibilidad de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	1	\$ 796.480.000,00	\$ 796.480.000,00
2	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS)				
2.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS), orientada a la detección, mitigación y análisis de ataques DDoS, así como a la gestión centralizada, visualización y generación de reportes, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios y activos tecnológicos de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.	UNIDAD	1	\$ 428.808.900,00	\$ 428.808.900,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					\$ 1.225.288.900,00

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

El lugar de ejecución podrá ser verificado, solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información goza del carácter de reserva, de acuerdo con el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: **(ver literal C del numeral IV del presente estudio previo)**

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de suministrar la información requerida.

D. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37126 de fecha 25 de junio del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, Rubro Presupuestal C1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM NACIONAL, Recurso 10, hasta por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 830.000.000,00) EXENTO DEL IVA y demás impuestos que apliquen y Rubro Presupuestal C1502-0100-13-20107B-1502115-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF. MM NACIONAL, Recurso 16, hasta por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$395.288.900,00) EXENTO DEL IVA y demás impuestos que apliquen, para un valor total de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.225.288.900,00) EXENTO DEL IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará de manera total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido o excluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

“PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

VIII. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)”

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

IX. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS.

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”. Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

“1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*

- 3. El Cronograma.
- 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
- 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497 (vigente hasta dic 31 de 2026)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.225.288.900,00) EXENTO DEL IVA por lo que el presente proceso **NO podrá ser limitado a Mipymes.**

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se

- modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
 - Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
 - Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia
 - Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
 - Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
 - Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
 - Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XI. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En anteriores vigencias esta oficina celebró contratos con similar objeto, pero de diferentes especificaciones técnicas de los servicios a adquirir en el presente proceso, por tal razón no se tendrán en cuenta para realizar el estudio de mercado.

B. Precios del mercado:

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de las Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 143 COGFM DIADF 2026, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESILIENCIA DE LOS SERVICIOS, ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo cinco cotizaciones:

Proceso : Solicitar información para contratar la adquisición, implementación, configuración, integración y puesta en f... (p COI BENS 10581350)

Solicitud de información a los Proveedores
CO 143 COGFM DIADF 2026 **RECEPCIÓN** **Procesos**

Unidad de cotizaciones COMANDO GENERAL
de Defensa

EL SISTEMA DE REFERENCIA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESILIENCIA DE LOS SERVICIOS, ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo cinco cotizaciones:

Consultar el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.
Fecha de presentación de ofertas: 31-07-2026 a las 11:00 AM. Fecha de publicación: 31-07-2026 a las 11:00 AM.

PROVEEDORES

RECEPCIÓN

CONFIRMAR

CONFIRMAR

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Paso para solicitar cotizaciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta	Observaciones al Pliego de Condiciones	Consejo
OFERTA COMANDO GENERAL ESTUDIO CO 143 COGFM DIADF 2026 Unidad de Defensa	CONVIEST	30/07/2026 3:07 PM	1 226 386 900	RE: Solución de Referencia para el Comando General de las Fuerzas Militares (SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESILIENCIA DE LOS SERVICIOS, ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo cinco cotizaciones:	30-07-2026 11:28 AM
	NETWORK & ACCESORIES SAS	30/07/2026 2:46 PM	1 254 186 939 16	RE: Solución de Referencia para el Comando General de las Fuerzas Militares (SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESILIENCIA DE LOS SERVICIOS, ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo cinco cotizaciones:	30-07-2026 11:28 AM
	REDNEET SAS	31/07/2026 4:48 PM	1 260 315 648	RE: Solución de Referencia para el Comando General de las Fuerzas Militares (SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE INCLUYAN INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPÓSITO ESPECÍFICO ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS, PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDOS), ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESILIENCIA DE LOS SERVICIOS, ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo cinco cotizaciones:	29-07-2026 7:49 PM

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	AVAL TÉCNICO
1	CONVIEST S.A.S.	900915742-9	03-08-2026	SECOP II	SI
2	NETWORK & ACCESORIES S.A.S	901159165-9	02-08-2026	SECOP II	SI
3	REDNEET S.A.S.	900434462-7	31-07-2026	SECOP II	SI

NOTA 1: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”. Esto a manera de información y teniendo en cuenta las empresas que cotizaron para el presente proceso como CONVIEST S.A.S., NETWORK & ACCESORIES S.A.S y REDNEET S.A.S.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas.

CONVIEST S.A.S.

CONVIEST S A S			
Volver a los resultados de búsqueda			
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.			
Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla CONVIEST Identificación NIT 900915742 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2637598			Fecha de Matrícula 2015/12/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/07 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

NETWORK & ACCESORIES S.A.S

NETWORK & ACCESORIES SAS			
Volver a los resultados de búsqueda			
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.			
Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla NETACCESS Identificación NIT 901159165 - 9 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2924829			Fecha de Matrícula 2018/02/26 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N

REDNEET S.A.S.

REDNEET S.A.S.			
Volver a los resultados de búsqueda			
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.			
Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900636602 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2009163			Fecha de Matrícula 2011/05/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/01/01 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/08 Emprendimiento Social N

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos cuando aplique), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pago total, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción total de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien y/o servicio que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales los valores cotizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CONVIST S.A.S. NIT 900916742-9	NETWORK & ACCESORIES S.A.S. NIT 901159165-9	INFORMACIÓN ADICIONAL
			Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).	Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).	Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).
1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS				
1.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP PROPOSITO ESPECIFICO, orientada a la protección, respaldo y ciber recuperación de la información institucional, incluyendo 02 SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE, como componente de soporte de la solución de infraestructura, orientado a garantizar la continuidad operativa y disponibilidad de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	\$ 796.480.000,00	\$ 815.138.022,00	\$ 824.793.032,00
2	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS)				
2.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS), orientada a la detección, mitigación y análisis de ataques DDoS, así como a la gestión centralizada, visualización y generación de reportes, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios y activos tecnológicos de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.	UNIDAD	\$ 428.808.900,00	\$ 438.978.017,00	\$ 444.522.816,00

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones, procediéndose a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
2. Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
4. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
6. Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
7. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
8. Porcentaje de dispersión
9. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
10. Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA			
RANGOS		% DISPERSIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)		MENOR O IGUAL A 1.51%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)		MAYOR A 1.51% Y MENOR O IGUAL A 3.02%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med*2)		MAYOR A 3.02% Y MENOR O IGUAL A 6.04%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med*2)		MAYOR A 6.04%	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Promedio mayor-mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).	Criterio de Selección
1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS										
1.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP PROPOSITO ESPECIFICO, orientada a la protección, respaldo y ciber recuperación de la información institucional, incluyendo 02 SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE, como componente de soporte de la solución de infraestructura, orientado a garantizar la continuidad operativa y disponibilidad de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO	\$ 796.480.000,00	\$ 824.793.032,00	\$ 815.138.022,00	\$ 812.137.018,00	\$ 805.809.011,00	\$ 819.965.527,00	\$ 21.880.758,38	2,68%	\$ 805.809.011,00	PROMIMEN-MED
2	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS)										
2.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS), orientada a la detección, mitigación y análisis de ataques DDoS, así como a la gestión centralizada, visualización y generación de reportes, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios y activos tecnológicos de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.	\$ 428.808.900,00	\$ 444.522.816,00	\$ 438.978.017,00	\$ 437.436.577,67	\$ 433.893.458,50	\$ 441.750.418,50	\$ 14.743.615,87	3,36%	\$ 438.978.017,00	MEDIANA

NOTA 1: luego de aplicar las medidas de tendencia central, se realiza la elección manual del menor valor como precio unitario de referencia, para que se pueda cubrir la necesidad requerida según asignación presupuestal para el presente proceso; ajustándose a las condiciones del mercado y asegurando una gestión eficiente de los recursos públicos y pluralidad de oferentes.

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El costo total de la necesidad corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.225.288.900,00) EXENTO DEL IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA(Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según el Art. 477 del Estatuto Tributario, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).
1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS				
1.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP PROPOSITO ESPECIFICO, orientada a la protección, respaldo y ciber recuperación de la información institucional, incluyendo 02 SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE, como componente de soporte de la solución de infraestructura, orientado a garantizar la continuidad operativa y disponibilidad de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	1	\$ 796.480.000,00	\$ 796.480.000,00
2	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS)				
2.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS), orientada a la detección, mitigación y análisis de ataques DDoS, así como a la gestión centralizada, visualización y generación de reportes, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios y activos tecnológicos de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.	UNIDAD	1	\$ 428.808.900,00	\$ 428.808.900,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					\$ 1.225.288.900,00

Moneda: Pesos Colombianos

NOTA 1: Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Que teniendo la procedencia de los bienes y/o servicios se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 3: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá relacionar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Excluido

IVA. Adicionalmente deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial Excluido IVA, el cual es de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 1.225.288.900,00) EXENTO DEL IVA e incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. **Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación.**

- b) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=*redondear (valor unitario sin IVA;2)*".
- c) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.
- d) Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
- e) El proceso se adjudicará a un solo oferente por el valor que resulte de multiplicar los precios de referencia ofertados por las cantidades que requiera la entidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:
El precio estimado incluye:

- (i) Valor del bien
- (ii) Impuestos
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima ejecución del contrato tal como es requerido por la entidad contratante.

C. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

D. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

E. Información en el SIIS:

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas.

El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de abril de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

- 5820 Edición de programas de informática (software)
- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

ITEM	MIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad Operacional
1	800028326	NOVASOFT SAS	\$ 17.451.958	\$ 18.711.182	\$ 8.505.597	\$ 8.535.981	\$ 10.175.181	\$ 87.286	\$ 5.506.171
2	800101428	PARADIGMA SAS	\$ 14.235.305	\$ 23.137.876	\$ 2.358.649	\$ 2.631.178	\$ 20.506.498	\$ 424.327	\$ 4.288.029
3	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	\$ 16.304.131	\$ 16.795.887	\$ 7.373.785	\$ 7.786.019	\$ 9.009.866	\$ 73.417	\$ 8.493.254
4	800132302	OFIMA SAS	\$ 2.925.635	\$ 3.705.316	\$ 1.506.307	\$ 1.506.307	\$ 2.199.009	\$ 75.594	\$ 60.814
5	800134634	INTERLAN SAS	\$ 20.351.312	\$ 24.589.514	\$ 9.851.489	\$ 10.336.949	\$ 14.252.565	\$ 149.633	\$ 1.983.151
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	\$ 1.144.075	\$ 20.073.018	\$ 523.563	\$ 6.289.227	\$ 13.783.791		\$ 65.044
7	800135100	REDESYS SAS EN REORGANIZACION	\$ 693.875	\$ 3.821.286	\$ 89.037	\$ 3.247.306	\$ 573.980	\$ 22.139	\$ -65.769
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	\$ 10.122.882	\$ 16.383.596	\$ 937.955	\$ 4.694.684	\$ 11.688.912		\$ 1.758.724
9	800146041	DMS SA	\$ 17.703.884	\$ 20.183.009	\$ 3.347.830	\$ 3.579.441	\$ 16.583.568		\$ 3.275.368
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	\$ 23.187.829	\$ 23.549.492	\$ 7.950.789	\$ 8.488.854	\$ 15.062.638		\$ 10.507.545
11	800153961	OMNICON SAS	\$ 17.314.559	\$ 18.225.521	\$ 6.198.676	\$ 6.218.789	\$ 12.007.732	\$ 634.747	\$ 3.331.676
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN	\$ 2.854.997	\$ 12.114.332	\$ 550.450	\$ 8.035.229	\$ 4.079.103		\$ -8.709
13	800158125	INNOSOF LTDA	\$ 237.833	\$ 561.470	\$ 44.801	\$ 44.801	\$ 516.669	\$ 5.223	\$ 48.315
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	\$ 3.876.186	\$ 20.105.632	\$ 16.395.074	\$ 16.395.074	\$ 3.710.558		\$ 721.053
15	800180837	CASHCOMP SA	\$ 1.565.640	\$ 6.308.791	\$ 963.229	\$ 1.058.203	\$ 5.250.588	\$ 4.471	\$ -39.291
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	\$ 4.950.614	\$ 6.857.816	\$ 1.847.875	\$ 2.272.286	\$ 4.585.530		\$ -554.878
17	800182856	TNS SAS	\$ 8.255.891	\$ 12.969.165	\$ 2.609.718	\$ 2.790.948	\$ 10.178.217	\$ 143.288	\$ 4.522.595
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	\$ 5.277.313	\$ 5.943.967	\$ 2.464.486	\$ 2.511.086	\$ 4.432.901	\$ 71.885	\$ 814.738
19	800201664	ACIES SAS	\$ 2.970.891	\$ 3.473.925	\$ 1.511.065	\$ 1.511.065	\$ 1.962.860		\$ 180.244
20	800211407	SOLOSOF SAS	\$ 1.250.039	\$ 3.616.513	\$ 229.237	\$ 438.867	\$ 3.177.646		\$ -130.580
21	800212777	TESERACT SAS	\$ 29.338.626	\$ 31.284.586	\$ 11.135.244	\$ 11.635.244	\$ 19.649.342	\$ 199.860	\$ 5.631.680
22	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL	\$ 2.451.333	\$ 2.525.869	\$ 1.369.529	\$ 1.627.349	\$ 898.520	\$ 47.207	\$ 458.856
23	800225066	T4I S.A.S. BIC	\$ 2.083.435	\$ 2.564.333	\$ 862.025	\$ 862.025	\$ 1.702.308	\$ 30.447	\$ 454.403
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	\$ 21.025.497	\$ 36.963.130	\$ 6.190.711	\$ 15.556.440	\$ 21.406.690	\$ 735.868	\$ 4.835.797
25	800233464	UNION SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION S.A.S.	\$ 11.126.707	\$ 11.888.639	\$ 3.954.453	\$ 5.264.376	\$ 6.422.263		\$ 3.663.823
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN	\$ 774.316	\$ 2.331.762	\$ 622.890	\$ 2.156.759	\$ 175.003	\$ 40.503	\$ 57.054
27	800240660	SERVISOFT S.A.	\$ 18.309.954	\$ 29.177.383	\$ 3.599.513	\$ 15.564.880	\$ 13.812.503		\$ 1.145.508
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	\$ 6.320.605	\$ 12.319.892	\$ 4.920.848	\$ 7.031.259	\$ 5.288.733		\$ 1.498.318
29	802000047	INTERLINK SA	\$ 3.277.921	\$ 4.708.725	\$ 683.160	\$ 683.160	\$ 4.025.565	\$ 80.378	\$ 85.694
30	802020167	LUDYCOM SAS	\$ 3.917.011	\$ 12.796.575	\$ 4.106.804	\$ 7.836.987	\$ 4.959.588	\$ 855.074	\$ -402.007
31	804002893	PENSEMOS S.A.	\$ 3.650.820	\$ 5.208.039	\$ 1.054.387	\$ 1.102.199	\$ 4.105.840	\$ 233	\$ 481.294
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	\$ 3.350.580	\$ 4.426.097	\$ 1.490.496	\$ 2.713.389	\$ 1.712.708		\$ 334.893
33	805018874	ECOM SAS	\$ 3.106.101	\$ 5.397.286	\$ 1.168.777	\$ 1.168.777	\$ 4.228.509	\$ 107.011	\$ 1.175.392
34	805020546	GRUPO BIT S.A.S	\$ 9.588.479	\$ 10.875.552	\$ 3.485.604	\$ 3.789.055	\$ 7.186.497	\$ 92.835	\$ 804.974
35	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	\$ 1.308.333	\$ 3.975.871	\$ 448.701	\$ 1.912.708	\$ 2.063.163	\$ 31.873	\$ 149.054
36	805027890	SMART TMT SAS	\$ 2.957.393	\$ 5.148.727	\$ 1.536.457	\$ 1.587.552	\$ 3.561.175	\$ 208.768	\$ 969.941
37	806009721	CONDOR LABS SAS	\$ 5.971.238	\$ 9.437.835	\$ 696.016	\$ 1.996.724	\$ 7.441.111	\$ 862.745	\$ 2.398.422
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	\$ 458.739	\$ 3.529.482	\$ 794.441	\$ 1.646.860	\$ 1.882.822	\$ 396.744	\$ 956.147
39	811009452	XENCO S.A.	\$ 6.893.153	\$ 8.191.667	\$ 1.649.274	\$ 2.151.192	\$ 6.040.475	\$ 147.193	\$ 2.849.174
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	\$ 3.999.990	\$ 19.429.590	\$ 1.975.701	\$ 11.051.137	\$ 8.378.453	\$ 1.221.533	\$ 4.166.859
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	\$ 25.670.263	\$ 29.863.847	\$ 15.632.573	\$ 19.973.352	\$ 9.890.495	\$ 668.283	\$ 7.711.182
42	811022765	PERCEPTIO SAS	\$ 17.238.426	\$ 18.892.399	\$ 11.725.275	\$ 13.681.249	\$ 5.211.150	\$ 715.203	\$ 1.795.906
43	811025080	A-MAQ	\$ 1.647.831	\$ 2.839.225	\$ 984.950	\$ 1.069.508	\$ 1.769.717	\$ 219.711	\$ 612.876
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY	\$ 2.560.450	\$ 3.877.097	\$ 940.006	\$ 1.006.861	\$ 2.870.236	\$ 67.748	\$ 193.566
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	\$ 6.865.875	\$ 8.860.060	\$ 6.350.052	\$ 6.841.577	\$ 2.218.483	\$ 335.622	\$ 2.850.582
46	830007379	COMSISTELCO SAS	\$ 17.446.567	\$ 18.809.082	\$ 5.733.527	\$ 9.898.142	\$ 8.710.940		\$ 3.065.861
47	830015727	AXESNET SAS	\$ 13.267.093	\$ 38.735.462	\$ 14.601.082	\$ 31.049.155	\$ 7.686.307	\$ 1.087.210	\$ 1.480.242
48	830016840	CROMASOFT S.A.S	\$ 15.568.678	\$ 15.568.678	\$ 1.073.567	\$ 1.073.567	\$ 14.495.111	\$ 56.472	\$ 4.597.986
49	830016890	PCT LTDA	\$ 2.807.602	\$ 5.854.711	\$ 672.269	\$ 672.269	\$ 5.182.442	\$ 19.729	\$ 594.698
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	\$ 6.200.134	\$ 8.543.279	\$ 1.887.330	\$ 3.443.170	\$ 5.100.109	\$ 56.165	\$ 2.924.229
51	830028243	OPENCARD SAS	\$ 3.720.633	\$ 4.041.128	\$ 1.077.179	\$ 1.077.179	\$ 2.963.949		\$ 372.805
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.481.699	\$ 5.508.154	\$ 543.395	\$ 3.047.518	\$ 2.460.636	\$ 82.797	\$ 178.650
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	\$ 9.452.162	\$ 11.009.207	\$ 8.487.942	\$ 8.608.292	\$ 2.400.915	\$ 274.636	\$ 2.160.921
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo	\$ 3.923.964	\$ 3.929.460	\$ 505.090	\$ 505.090	\$ 3.424.370		\$ 283.933
55	830039811	DB SYSTEM SAS	\$ 17.512.273	\$ 23.838.219	\$ 8.045.157	\$ 10.894.845	\$ 12.943.374	\$ 864.763	\$ 6.509.125
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	\$ 1.896.129	\$ 3.382.900	\$ 1.540.007	\$ 2.162.188	\$ 1.220.712	\$ 379.180	\$ 479.722
57	830045792	Cell Processing Technologies SA	\$ 2.026.629	\$ 4.204.313	\$ 553.801	\$ 1.403.823	\$ 2.800.490		\$ 543.546
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	\$ 20.981.469	\$ 25.111.370	\$ 5.291.492	\$ 7.281.127	\$ 17.830.243	\$ 219.377	\$ 2.933.095
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	\$ 6.537.232	\$ 7.039.886	\$ 1.944.605	\$ 1.959.923	\$ 5.079.963	\$ 70.673	\$ -70.292
60	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	\$ 31.393.013	\$ 31.690.817	\$ 19.416.796	\$ 26.361.468	\$ 5.329.349	\$ 175.875	\$ 1.844.287
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	\$ 14.347.360	\$ 39.421.115	\$ 4.555.085	\$ 21.463.527	\$ 17.957.588	\$ 10.480.109	\$ 4.951.426
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	\$ 3.473.772	\$ 4.544.957	\$ 2.134.598	\$ 2.134.598	\$ 2.410.359	\$ 0	\$ -391.431
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	\$ 37.914.313	\$ 137.888.298	\$ 27.916.003	\$ 64.803.724	\$ 73.084.574	\$ 6.851.223	\$ 6.975.646
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL	\$ 27.490.203	\$ 29.342.872	\$ 13.727.904	\$ 16.259.297	\$ 13.083.375	\$ 936.868	\$ 123.692
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	\$ 66.427.918	\$ 81.825.883	\$ 13.534.611	\$ 57.117.146	\$ 24.708.737	\$ 9.924.054	\$ 19.705.824
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES	\$ 9.776.605	\$ 12.800.888	\$ 3.206.874	\$ 3.315.946	\$ 9.484.942	\$ 219.972	\$ 3.230.712
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	\$ 5.156.051	\$ 5.789.422	\$ 4.316.995	\$ 4.522.168	\$ 1.267.254	\$ 20.023	\$ 110.955
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	\$ 3.384.766	\$ 4.657.454	\$ 1.918.121	\$ 2.180.873	\$ 2.476.581	\$ 187.268	\$ 2.468.833
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	\$ 605.557	\$ 1.852.542	\$ 332.608	\$ 332.608	\$ 1.519.934	\$ 11.179	\$ -134.018
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	\$ 5.137.828	\$ 5.446.302	\$ 1.744.528	\$ 2.827.336	\$ 2.627.336	\$ 24.653	\$ 1.897.410
71	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE CONSULTORIA	\$ 6.460.666	\$ 9.052.525	\$ 3.225.084	\$ 5.332.021	\$ 3.720.504	\$ 727.607	\$ 1.389.566
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	\$ 8.155.297	\$ 11.909.049	\$ 1.766.485	\$ 5.158.307	\$ 6.150.742	\$ 854.350	\$ 1.784.080
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	\$ 15.161.739	\$ 15.162.133	\$ 8.701.448	\$ 8.701.448	\$ 6.460.685	\$ 398.221	\$ 3.568.637
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	\$ 8.998.132	\$ 11.772.254	\$ 4.867.368	\$ 5.025.662	\$ 6.746.592	\$ 139.721	\$ 2.161.375
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	\$ 24.897.823	\$ 43.902.257	\$ 8.934.958	\$ 27.779.815	\$ 16.122.442	\$ 287.907	\$ 799.514
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	\$ 72.254.886	\$ 77.487.205	\$ 48.016.794	\$ 61.871.269	\$ 15.615.936	\$ 1.082.055	\$ 8.905.480
77	830086348	VC@SOFT S.A.S	\$ 39.374.469	\$ 39.987.267	\$ 6.448.958	\$ 6.448.958	\$ 33.538.309	\$ 7.688	\$ 10.409.952
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	\$ 9.810.035	\$ 10.105.061	\$ 5.958.891	\$ 6.114.162	\$ 3.990.899	\$ 64.789	\$ 948.699
79	830088697	AVVALE SAS	\$ 14.445.859	\$ 14.891.617	\$ 11.731.745	\$ 16.485.184	\$ -1.593.547	\$ 581.021	\$ -1.042.011
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	\$ 8.388.873	\$ 8.823.424	\$ 7.162.766	\$ 8.254.330	\$ 569.094		\$ 723.544



COMANDO EN JEFE
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
BOGOTÁ - VITACORA - VITACORA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

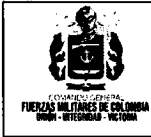
SGI

Página: 39 de 77

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

ITEM	NT	Nombre Social de la Empresa	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Participación total	Gastos de interés	Unidad Operacional
81	830096820	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A. -	\$ 7.004.964	\$ 8.688.535	\$ 5.254.068	\$ 6.939.443	\$ 1.749.092		\$ 318.049
82	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	\$ 2.140.345	\$ 2.648.295	\$ 557.739	\$ 568.149	\$ 2.082.146		\$ 221.638
83	830096744	QUALITY DATA SAS	\$ 2.175.433	\$ 4.444.383	\$ 462.306	\$ 3.982.077	\$ 115.851		\$ 165.977
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	\$ 5.937.551	\$ 8.086.990	\$ 192.473	\$ 4.926.860	\$ 3.160.130		\$ -920.251
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	\$ 9.489.222	\$ 22.267.743	\$ 8.332.696	\$ 8.342.663	\$ 13.925.080	\$ 304	\$ 5.365.808
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	\$ 23.991.668	\$ 26.846.145	\$ 4.540.182	\$ 6.589.728	\$ 20.256.417		\$ 2.137.225
87	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	\$ 7.375.795	\$ 7.907.839	\$ 4.017.917	\$ 5.485.799	\$ 2.422.040		\$ -231
88	830103081	E ADVISING S.A.S	\$ 1.502.482	\$ 3.568.196	\$ 597.888	\$ 1.457.239	\$ 2.110.957		\$ 229.471
89	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	\$ 7.408.137	\$ 8.518.234	\$ 3.426.429	\$ 5.267.989	\$ 3.250.245		\$ 487.623
90	830109213	sincofel solutions sas en reorganizacion	\$ 1.134.415	\$ 1.268.865	\$ 438.082	\$ 442.926	\$ 825.939	\$ 2.197	\$ 42.908
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	\$ 2.610.693	\$ 2.859.026	\$ 1.409.182	\$ 1.409.182	\$ 1.449.844		\$ 1.150.630
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE	\$ 3.247.689	\$ 12.283.110	\$ 3.687.162	\$ 5.675.315	\$ 6.607.795	\$ 78.717	\$ 490.641
93	830120501	IT CORPORATION SAS	\$ 1.947.662	\$ 2.440.040	\$ 595.941	\$ 1.360.615	\$ 1.079.425		\$ 46.729
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE R	\$ 1.440.908	\$ 2.249.349	\$ 637.332	\$ 1.215.217	\$ 1.034.132	\$ 29.004	\$ -83.244
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	\$ 6.532.401	\$ 12.012.331	\$ 1.925.758	\$ 2.447.263	\$ 9.566.068	\$ 213.809	\$ 1.732.872
96	830132832	IDENTICA SAS	\$ 16.790.283	\$ 17.731.397	\$ 6.097.689	\$ 6.097.689	\$ 11.633.708		\$ 1.378.608
97	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	\$ 3.552.966	\$ 4.324.994	\$ 1.061.990	\$ 1.157.189	\$ 3.167.805	\$ 35.615	\$ 2.253.839
98	830135451	SKIT CONSULTING SAS	\$ 1.307.802	\$ 1.368.303	\$ 746.408	\$ 802.260	\$ 586.043	\$ 126.499	\$ 325.122
99	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	\$ 3.830.621	\$ 8.876.341	\$ 1.836.425	\$ 7.098.546	\$ 1.777.795	\$ 975.552	\$ 1.094.836
100	830140028	PRAIXIS I.T COLOMBIA LTDA	\$ 2.832.650	\$ 3.261.073	\$ 855.912	\$ 1.447.333	\$ 1.813.740		\$ 710.394
101	830141127	GRUPO DOT	\$ 9.187.842	\$ 9.286.612	\$ 873.124	\$ 873.124	\$ 8.413.488		\$ 58.257
102	830141562	CREANGEL LTDA	\$ 3.419.977	\$ 4.752.242	\$ 58.289	\$ 2.014.782	\$ 2.737.460	\$ 5.672	\$ -349.410
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	\$ 5.347.456	\$ 7.029.605	\$ 4.054.041	\$ 4.509.093	\$ 2.520.512	\$ 457.216	\$ 960.889
104	830147777	Simplerity sas	\$ 5.454.797	\$ 8.293.198	\$ 644.351	\$ 644.351	\$ 7.648.847	\$ 20.168	\$ 853.902
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	\$ 21.496.933	\$ 24.029.852	\$ 12.589.674	\$ 16.799.889	\$ 7.229.963	\$ 187.719	\$ 1.547.225
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	\$ 13.612.731	\$ 13.908.046	\$ 8.986.329	\$ 8.988.510	\$ 4.919.536		\$ 5.232.710
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	\$ 2.717.492	\$ 5.760.188	\$ 524.200	\$ 2.404.042	\$ 3.356.146	\$ 236.250	\$ 833.039
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	\$ 4.171.381	\$ 17.072.198	\$ 7.238.134	\$ 8.338.134	\$ 8.734.064	\$ 182.199	\$ 3.777.071
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	\$ 8.183.962	\$ 27.931.885	\$ 1.119.466	\$ 7.969.129	\$ 19.962.756		\$ 4.558.259
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	\$ 3.076.924	\$ 3.092.489	\$ 978.014	\$ 985.297	\$ 2.107.192	\$ 38.074	\$ 648.968
111	844001483	SOFU BIC SAS	\$ 1.869.866	\$ 1.956.383	\$ 432.618	\$ 432.618	\$ 1.523.765	\$ 8.276	\$ 569.279
112	880353611	Compucor SAS	\$ 5.645.840	\$ 5.701.415	\$ 2.496.610	\$ 2.501.296	\$ 3.200.119	\$ 338.703	\$ 595.740
113	880517277	SISTEMAS G&G SA	\$ 7.029.437	\$ 8.229.790	\$ 2.272.816	\$ 2.546.974	\$ 5.682.816	\$ 91.215	\$ 754.732
114	890317923	ASIC SAS	\$ 52.617.500	\$ 75.289.063	\$ 20.018.294	\$ 64.392.227	\$ 10.896.836	\$ 1.082.889	\$ -927.417
115	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S.A	\$ 7.900.906	\$ 12.929.735	\$ 2.563.447	\$ 2.563.447	\$ 10.366.288		\$ 3.269.069
116	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	\$ 3.722.690	\$ 6.146.900	\$ 1.003.527	\$ 1.147.725	\$ 4.999.175	\$ 32.963	\$ 541.443
117	900022404	Team sourcing de Colombia SAS	\$ 189.177	\$ 3.567.874	\$ 58.959	\$ 62.925	\$ 3.504.949	\$ 5.945	\$ -90.191
118	900029467	ARON SAS	\$ 4.399.478	\$ 4.861.563	\$ 769.133	\$ 3.866.204	\$ 1.015.359	\$ 129.765	\$ -487.850
119	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	\$ 8.758.114	\$ 10.913.705	\$ 5.147.330	\$ 8.502.714	\$ 2.410.991	\$ 265.924	\$ -1.161.317
120	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	\$ 26.836.735	\$ 27.787.102	\$ 17.803.743	\$ 17.803.743	\$ 9.983.359		\$ 8.831.205
121	900037743	LINKTIC SAS	\$ 33.255.457	\$ 34.823.635	\$ 4.639.223	\$ 13.291.598	\$ 21.532.037		\$ 7.523.225
122	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	\$ 839.197	\$ 3.215.762	\$ 389.532	\$ 629.532	\$ 2.586.230	\$ 63.017	\$ 814.882
123	900047680	APLYCA TECNOLOGIA SAS	\$ 2.422.882	\$ 3.163.505	\$ 926.770	\$ 926.770	\$ 2.236.735	\$ 108.092	\$ 1.347.656
124	900047668	E SOLUTIONS LTDA	\$ 3.389.330	\$ 4.620.329	\$ 2.133.580	\$ 2.133.580	\$ 2.486.749	\$ 4.484	\$ 1.568.660
125	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	\$ 1.871.044	\$ 1.887.954	\$ 649.070	\$ 649.070	\$ 1.238.884		\$ 302.574
126	900052363	NET GROUP SA	\$ 2.476.402	\$ 10.300.843	\$ 2.733.651	\$ 6.081.189	\$ 4.219.654	\$ 666.803	\$ 2.573.234
127	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	\$ 3.480.492	\$ 5.485.042	\$ 3.332.226	\$ 5.458.353	\$ 26.689	\$ 1.466.383	\$ -115.683
128	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	\$ 9.047.306	\$ 9.793.923	\$ 6.030.675	\$ 6.055.941	\$ 3.737.982	\$ 758.361	\$ 1.169.447
129	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	\$ 7.667.843	\$ 16.329.578	\$ 2.594.121	\$ 9.965.950	\$ 6.363.628		\$ 345.630
130	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	\$ 1.628.794	\$ 1.738.076	\$ 373.042	\$ 870.912	\$ 867.164	\$ 169.826	\$ 200.764
131	900074458	GREEN SOA SAS	\$ 24.037.990	\$ 24.203.730	\$ 4.174.292	\$ 4.174.292	\$ 20.029.438	\$ 173.774	\$ 3.265.328
132	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL TICS DE	\$ 360.500	\$ 689.686	\$ 593.806	\$ 682.409	\$ -12.743		\$ -1.356
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	\$ 27.860.756	\$ 31.031.366	\$ 10.355.865	\$ 15.291.054	\$ 15.740.312	\$ 3.870.022	\$ 11.032.366
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	\$ 18.665.005	\$ 20.012.556	\$ 9.049.819	\$ 9.088.200	\$ 10.924.356	\$ 23.737	\$ 9.390.027
135	900105979	BMIND SAS BIC	\$ 42.839.358	\$ 45.174.218	\$ 39.422.938	\$ 40.694.262	\$ 4.479.956	\$ 75.658	\$ 1.743.903
136	900108062	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	\$ 2.902.374	\$ 3.222.496	\$ 1.155.187	\$ 1.155.187	\$ 2.067.309	\$ 98.448	\$ 404.601
137	900122930	METROFLEX SAS	\$ 12.330	\$ 254.676	\$ 917	\$ 187.346	\$ 67.328	\$ 11.091	\$ 11.338
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	\$ 3.067.685	\$ 7.927.311	\$ 4.601.322	\$ 4.989.850	\$ 2.937.461		\$ -1.594.235
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES	\$ 5.251.485	\$ 5.264.478	\$ 119.985	\$ 119.985	\$ 5.144.493		\$ -71.918
140	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	\$ 1.586.682	\$ 1.650.091	\$ 284.826	\$ 284.826	\$ 1.365.265	\$ 215.945	\$ 333.336
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	\$ 11.918.125	\$ 31.240.526	\$ 6.828.438	\$ 12.191.531	\$ 19.048.995	\$ 530.441	\$ 719.863
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	\$ 152.918	\$ 441.394	\$ 222.783	\$ 222.783	\$ 218.611	\$ 3.574	\$ -28.163
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	\$ 41.833.027	\$ 66.520.317	\$ 20.613.960	\$ 33.077.574	\$ 33.442.743	\$ 3.029.281	\$ 6.505.717
144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.009.888	\$ 1.417.132	\$ 2.686.402	\$ 4.120.195	\$ -2.703.063	\$ 96.299	\$ -2.495.753
145	900169606	NEORIS COLOMBIA SAS	\$ 40.698.267	\$ 44.020.854	\$ 19.751.180	\$ 19.988.234	\$ 24.032.620	\$ 0	\$ 11.541.514
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 11.924.774	\$ 12.400.862	\$ 10.096.149	\$ 10.096.149	\$ 2.304.713	\$ 16.778	\$ 155.957
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	\$ 4.194.486	\$ 5.945.838	\$ 1.030.383	\$ 1.281.237	\$ 4.664.601	\$ 127.439	\$ 534.897
148	900171749	Innateel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS	\$ 1.737.328	\$ 2.673.324	\$ 301.164	\$ 701.231	\$ 1.972.093	\$ 35.453	\$ 392.581
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	\$ 1.040.420	\$ 2.292.164	\$ 461.112	\$ 925.691	\$ 1.366.473		\$ 61.105
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA	\$ 4.443.754	\$ 8.041.844	\$ 1.962.084	\$ 2.567.486	\$ 5.474.158	\$ 15.070	\$ 1.728.505
151	900174087	QUALITY COLOMBIA BUSINESS SOLUTION SA	\$ 4.356.323	\$ 7.002.817	\$ 2.299.689	\$ 2.561.886	\$ 4.440.921	\$ 88.498	\$ 3.247.049
152	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	\$ 15.820.810	\$ 15.931.718	\$ 7.000.440	\$			



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 40 de 77

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de Inversión	Utilidad Operacional
186	900293650	ADP CONSULTORES SAS	\$ 16.788.842	\$ 17.473.922	\$ 14.846.738	\$ 16.169.483	\$ 1.304.439	\$ 46.884	\$ -1.679.931
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	\$ 67.444.163	\$ 72.785.133	\$ 34.631.984	\$ 34.741.836	\$ 38.043.297		\$ 29.734.980
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	\$ 36.014.271	\$ 46.491.324	\$ 19.045.587	\$ 23.020.108	\$ 23.471.216		\$ 1.269.801
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	\$ 8.994.587	\$ 10.430.521	\$ 2.227.794	\$ 4.247.881	\$ 6.182.640	\$ 73.731	\$ 923.277
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	\$ 5.931.036	\$ 8.544.419	\$ 1.663.659	\$ 4.814.550	\$ 3.729.869	\$ 556.900	\$ 1.450.169
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	\$ 9.315.584	\$ 15.623.941	\$ 4.136.983	\$ 5.849.756	\$ 9.774.185		\$ 2.658.637
192	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	\$ 24.006.679	\$ 28.990.272	\$ 9.250.041	\$ 14.349.272	\$ 14.641.000		\$ 7.696.467
193	900320258	PROSOF SAS	\$ 342.348	\$ 8.808.244	\$ 757.607	\$ 3.377.959	\$ 3.430.285	\$ 404.946	\$ 687.373
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	\$ 10.426.503	\$ 11.173.526	\$ 6.746.993	\$ 9.255.361	\$ 1.918.185	\$ 556.549	\$ 1.236.639
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	\$ 2.567.218	\$ 2.621.619	\$ 1.755.844	\$ 1.755.844	\$ 865.775	\$ 130.112	\$ 305.476
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	\$ 4.508.391	\$ 12.126.635	\$ 651.325	\$ 4.797.157	\$ 7.329.478	\$ 259.826	\$ 855.519
197	900331794	NETUX S.A.S.	\$ 2.973.747	\$ 13.798.418	\$ 1.517.745	\$ 7.129.044	\$ 6.689.374		\$ 1.132.890
198	900332892	ENTERDEV SAS	\$ 1.750.053	\$ 1.784.269	\$ 322.467	\$ 330.884	\$ 1.453.385	\$ 94.107	\$ 219.169
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	\$ 8.943.540	\$ 9.172.980	\$ 4.702.935	\$ 4.702.935	\$ 4.470.045		\$ 778.916
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	\$ 5.814.496	\$ 6.267.250	\$ 2.687.833	\$ 2.754.455	\$ 3.512.795	\$ 10.226	\$ 3.004.228
201	900337757	INFODEC SAS	\$ 1.853.374	\$ 1.903.540	\$ 717.716	\$ 717.716	\$ 1.185.824	\$ 42.235	\$ 1.131.334
202	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	\$ 7.773.642	\$ 9.589.380	\$ 5.660.114	\$ 5.676.159	\$ 3.913.221	\$ 135.159	\$ 993.887
203	900346202	POSICION DIGITAL SAS	\$ 19.140.883	\$ 21.464.968	\$ 3.763.961	\$ 6.791.441	\$ 14.673.527	\$ 607.123	\$ 3.697.357
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	\$ 7.966.222	\$ 11.042.304	\$ 3.978.314	\$ 5.450.976	\$ 5.591.328		\$ -538.034
205	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	\$ 1.394.687	\$ 3.808.833	\$ 668.608	\$ 668.608	\$ 3.140.225		\$ -1.336.065
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	\$ 5.301.012	\$ 5.355.126	\$ 449.908	\$ 468.072	\$ 4.887.054	\$ 191.470	\$ 1.687.412
207	900360482	ENTELEY COLOMBIA SAS	\$ 18.947.085	\$ 19.400.090	\$ 9.705.040	\$ 9.914.485	\$ 9.485.605	\$ 989.616	\$ 2.534.182
208	900369142	IWIN S.A.S	\$ 3.453.010	\$ 11.755.138	\$ 2.273.631	\$ 2.273.631	\$ 9.481.507	\$ 218.710	\$ 811.227
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	\$ 1.867.712	\$ 2.046.778	\$ 868.680	\$ 1.009.270	\$ 1.037.509	\$ 102.477	\$ 637.041
210	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	\$ 681.151	\$ 894.755	\$ 213.798	\$ 213.798	\$ 680.957	\$ 13.810	\$ 257.268
211	900379770	SIGMATECNO S.A.S.	\$ 2.461.908	\$ 3.632.085	\$ 1.714.760	\$ 1.714.760	\$ 1.917.325	\$ 1.202	\$ 439.759
212	900379787	SOCHIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y	\$ 2.483.241	\$ 4.517.894	\$ 818.053	\$ 2.134.291	\$ 2.383.603	\$ 196.246	\$ 411.201
213	900389156	NOVENTIO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	\$ 53.791.450	\$ 54.048.829	\$ 32.864.617	\$ 84.750.460	\$ -30.701.631	\$ 12.955.024	\$ -19.669.808
214	900390128	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	\$ 4.402.452	\$ 6.497.981	\$ 3.041.201	\$ 3.041.201	\$ 3.456.780	\$ 0	\$ 695.299
215	900392041	SCN SAS	\$ 4.460.719	\$ 5.206.357	\$ 2.840.582	\$ 2.840.582	\$ 2.365.775		\$ 307.440
216	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	\$ 41.974.562	\$ 64.684.895	\$ 17.162.309	\$ 36.991.852	\$ 27.693.043	\$ 580.868	\$ 11.016.943
217	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	\$ 5.326.210	\$ 5.536.490	\$ 7.210.084	\$ 7.210.084	\$ -1.671.594		\$ 121.516
218	900413751	ZERONINE LATAM SAS	\$ 2.091.254	\$ 2.103.794	\$ 1.319.619	\$ 1.319.619	\$ 784.175	\$ 155.466	\$ 513.952
219	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	\$ 7.549.234	\$ 11.310.592	\$ 5.372.427	\$ 6.828.349	\$ 4.482.243	\$ 261.184	\$ 1.254.315
220	900420501	OLSOFTWARE SAS	\$ 3.372.606	\$ 4.722.730	\$ 2.074.497	\$ 2.245.949	\$ 2.476.781		\$ 588.143
221	900423948	TN COLOMBIA SAS	\$ 11.945.651	\$ 13.534.218	\$ 6.477.994	\$ 12.465.070	\$ 1.069.148		\$ -2.401.446
222	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.097.312	\$ 2.213.517	\$ 273.975	\$ 474.000	\$ 1.739.517		\$ 823.131
223	900428564	ESOFIT COLOMBIA SAS	\$ 16.309.688	\$ 17.765.236	\$ 11.408.830	\$ 12.482.527	\$ 5.282.709	\$ 840.996	\$ 1.804.175
224	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	\$ 2.028.559	\$ 2.401.421	\$ 937.502	\$ 1.437.675	\$ 963.746	\$ 0	\$ 486.423
225	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	\$ 17.631.946	\$ 17.631.946	\$ 3.570.358	\$ 3.570.358	\$ 14.061.588	\$ 31.181	\$ 3.576.652
226	900438438	CLM COLOMBIA SAS	\$ 6.019.813	\$ 6.041.718	\$ 3.227.361	\$ 3.227.361	\$ 2.814.357	\$ 723.237	\$ 1.043.343
227	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	\$ 2.563.150	\$ 2.563.150	\$ 956.143	\$ 4.001.983	\$ -1.438.833	\$ 21.372	\$ 1.433.967
228	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	\$ 15.565.953	\$ 17.344.938	\$ 10.231.804	\$ 10.631.685	\$ 6.713.269	\$ 434.912	\$ 4.642.589
229	900441263	YUXI GLOBAL SAS	\$ 6.905.101	\$ 6.918.008	\$ 2.274.087	\$ 2.274.087	\$ 4.644.921	\$ 91.138	\$ 1.186.184
230	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	\$ 11.701.764	\$ 13.057.350	\$ 3.661.070	\$ 3.661.070	\$ 9.396.280		\$ 3.765.839
231	900444717	CONEXIA SAS	\$ 5.003.197	\$ 5.077.774	\$ 2.680.813	\$ 2.744.384	\$ 2.333.390	\$ 426.192	\$ 1.734.836
232	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	\$ 5.063.125	\$ 5.080.703	\$ 4.446.133	\$ 4.446.133	\$ 634.570	\$ 17.870	\$ 133.179
233	900453188	PAYMENTEZ SA	\$ 18.610.829	\$ 19.195.975	\$ 5.435.201	\$ 31.075.912	\$ -11.879.937	\$ 1.693.665	\$ -11.584.709
234	900471052	EPAYCO COM SAS	\$ 14.887.504	\$ 15.069.391	\$ 14.094.127	\$ 14.159.636	\$ 909.755	\$ 399.445	\$ -457.767
235	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	\$ 3.875.939	\$ 4.258.699	\$ 2.655.722	\$ 2.675.369	\$ 1.580.510	\$ 470.710	\$ 709.507
236	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	\$ 8.802.453	\$ 17.150.922	\$ 3.144.517	\$ 15.654.465	\$ 1.486.457		\$ 289.315
237	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	\$ 546.871	\$ 2.246.194	\$ 834.835	\$ 2.606.389	\$ -360.195	\$ 9.576	\$ 31.430
238	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	\$ 4.068.944	\$ 4.188.488	\$ 4.047.625	\$ 4.073.885	\$ 94.803	\$ 440.935	\$ 362.639
239	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	\$ 3.758.490	\$ 4.111.527	\$ 2.439.405	\$ 2.778.142	\$ 1.333.385		\$ 406.517
240	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	\$ 17.213.574	\$ 17.309.227	\$ 12.553.561	\$ 13.372.311	\$ 3.936.916	\$ 2.241.132	\$ 5.495.163
241	900513709	TYG CONSULTING SAS	\$ 4.114.781	\$ 4.171.378	\$ 2.436.361	\$ 2.436.361	\$ 1.735.017	\$ 138.717	\$ 348.304
242	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	\$ 731.692	\$ 3.523.871	\$ 586.567	\$ 586.567	\$ 2.937.304		\$ 92.314
243	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	\$ 105.155.147	\$ 133.650.039	\$ 11.479.476	\$ 13.636.888	\$ 120.013.151	\$ 239.105	\$ 28.289.648
244	900547305	ARCARIS LABS SAS	\$ 6.555.187	\$ 8.864.583	\$ 1.860.800	\$ 1.860.800	\$ 6.803.983	\$ 70.681	\$ 851.697
245	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	\$ 9.267.082	\$ 9.313.231	\$ 5.810.715	\$ 5.810.715	\$ 3.502.516	\$ 54.788	\$ 4.976.772
246	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	\$ 14.031.607	\$ 306.864.430	\$ 9.270.680	\$ 148.129.585	\$ 157.734.845	\$ 2.265.677	\$ 6.059.715
247	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	\$ 27.115.594	\$ 41.816.057	\$ 29.946.867	\$ 38.677.752	\$ 3.138.305	\$ 4.032.888	\$ 4.808.586
248	900564561	quiter colombia sas	\$ 10.195.873	\$ 10.246.955	\$ 1.349.744	\$ 1.353.197	\$ 8.893.756	\$ 297.166	\$ 2.653.513
249	900575877	SUNTRUST TECH SAS	\$ 1.110.005	\$ 2.449.634	\$ 80.132	\$ 128.516	\$ 2.323.116	\$ 6.862	\$ 627.483
250	900590282	TEKUS SAS	\$ 5.378.480	\$ 8.074.226	\$ 1.194.856	\$ 1.735.298	\$ 6.336.930	\$ 104.241	\$ 2.071.968
251	900598684	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	\$ 3.482.484	\$ 6.529.899	\$ 267.949	\$ 3.212.645	\$ 3.317.254	\$ 90.248	\$ 244.382
252	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	\$ 3.636.583	\$ 3.713.107	\$ 1.930.345	\$ 1.930.345	\$ 1.782.762	\$ 78.743	\$ 806.320
253	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	\$ 968.497	\$ 1.540.473	\$ 660.930	\$ 947.703	\$ 592.770		\$ 309.550
254	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	\$ 588.733	\$ 636.033	\$ 457.008	\$ 457.008	\$ 179.025	\$ 15.540	\$ 62.689
255	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	\$ 3.529.371	\$ 9.077.228	\$ 1.573.564	\$ 3.278.097	\$ 5.801.131	\$ 120	



COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA
Bogotá - Medellín - Victoria

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 41 de 77

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

ITEM	NT	Descripción de la actividad	Activos corrientes totales	Total de activos	Activos corrientes totales	Total de activos	Activos corrientes totales	Total de activos	Activos corrientes totales	Total de activos	Activos corrientes totales	Total de activos
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 3.603.631	\$ 4.243.956	\$ 1.484.233	\$ 1.692.742	\$ 2.551.214	\$ 132.801	\$ 1.436.482			
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	\$ 7.334.708	\$ 8.321.736	\$ 3.934.031	\$ 3.961.778	\$ 4.359.958	\$ 39.896	\$ 189.086			
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	\$ 5.494.941	\$ 5.511.376	\$ 4.935.970	\$ 4.935.970	\$ 5.475.406	\$ 208.434	\$ 654.584			
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	\$ 36.910.779	\$ 39.458.950	\$ 25.377.552	\$ 25.442.370	\$ 14.016.580		\$ 7.059.330			
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	\$ 11.641.266	\$ 11.786.559	\$ 4.073.218	\$ 4.073.218	\$ 7.713.341	\$ 0	\$ 707.276			
304	900924809	PYXIS S.A.S.	\$ 3.210.785	\$ 3.323.456	\$ 841.977	\$ 841.977	\$ 2.681.479	\$ 39.111	\$ 133.804			
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	\$ 2.368.842	\$ 2.842.580	\$ 2.428.298	\$ 2.434.145	\$ 1.391.565		\$ 2.134.597			
306	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	\$ 17.453.395	\$ 18.863.947	\$ 4.216.740	\$ 4.216.740	\$ 14.647.207	\$ 79.342	\$ 1.541.745			
307	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	\$ 4.654.862	\$ 4.839.591	\$ 2.972.241	\$ 5.363.064	\$ 523.473	\$ 776.974	\$ 652.802			
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	\$ 2.056.496	\$ 2.139.275	\$ 1.464.184	\$ 1.591.378	\$ 547.899	\$ 33.341	\$ 237.895			
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	\$ 7.199.870	\$ 37.694.033	\$ 900.570	\$ 29.728.495	\$ 7.967.538	\$ 1.031.879	\$ 1.947.960			
310	900938946	BUDA.COM SAS	\$ 7.600.772	\$ 7.611.828	\$ 9.079.475	\$ 9.079.475	\$ 1.467.547	\$ 135.960	\$ 17.909			
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	\$ 29.089.255	\$ 29.559.144	\$ 16.747.921	\$ 16.747.921	\$ 12.811.223		\$ 924.623			
312	900968387	On Off Soluciones en Línea SAS	\$ 21.316.007	\$ 25.121.447	\$ 5.386.151	\$ 25.888.232	\$ 746.785	\$ 4.087.517	\$ 7.059.899			
313	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	\$ 1.561.194	\$ 2.877.324	\$ 509.385	\$ 2.027.028	\$ 850.296	\$ 11.554	\$ 11.722			
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	\$ 433.330.271	\$ 438.816.901	\$ 15.747.858	\$ 410.333.783	\$ 28.483.118		\$ 11.499.649			
315	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	\$ 2.706.424	\$ 3.551.456	\$ 233.025	\$ 2.963.144	\$ 588.312	\$ 8.898	\$ 391.925			
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	\$ 94.562	\$ 94.562	\$ 1.224.198	\$ 1.224.198	\$ 1.129.636	\$ 6.850	\$ 94.239			
317	901030030	SIMETRIK SAS	\$ 22.566.274	\$ 22.878.196	\$ 17.315.966	\$ 17.315.966	\$ 5.562.230	\$ 62.069	\$ 12.582.303			
318	901040802	CARGAYA SAS BIC	\$ 8.848.281	\$ 9.439.968	\$ 4.444.638	\$ 8.545.237	\$ 894.731	\$ 1.449.207	\$ 1.054.847			
319	901043004	PAYNET SAS	\$ 42.833.606	\$ 50.222.519	\$ 17.227.667	\$ 17.227.667	\$ 32.964.852	\$ 270.122	\$ 7.938.971			
320	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	\$ 14.266.054	\$ 17.282.820	\$ 4.950.749	\$ 4.950.749	\$ 12.332.071		\$ 3.003.642			
321	901050933	Cable & Wireless Telecomunicaciones sas	\$ 5.985.480	\$ 6.990.701	\$ 537.915	\$ 9.357.615	\$ 333.086		\$ 468.458			
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$ 8.468.872	\$ 8.458.590	\$ 20.408.503	\$ 21.055.043	\$ 12.598.453		\$ 11.710.374			
323	901089380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	\$ 11.430.192	\$ 12.215.894	\$ 4.603.186	\$ 8.066.090	\$ 4.149.804	\$ 657.104	\$ 3.218.548			
324	901071455	SYNERGY EXPERIENCE SAS	\$ 5.175.204	\$ 5.192.522	\$ 3.607.348	\$ 4.980.630	\$ 211.892	\$ 56.065	\$ 2.655.754			
325	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	\$ 1.189.184	\$ 2.985.417	\$ 268.210	\$ 268.210	\$ 2.717.207	\$ 39.019	\$ 223.750			
326	901096410	GRUPO T.T. SAS	\$ 2.525.516	\$ 2.528.427	\$ 1.197.671	\$ 1.430.063	\$ 1.096.344	\$ 10.370	\$ 3.937.316			
327	901098703	INLAT SAS	\$ 452.055	\$ 983.589	\$ 1.100.396	\$ 1.385.800	\$ 402.211		\$ 1.250			
328	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	\$ 58.392.501	\$ 78.770.662	\$ 11.397.720	\$ 11.493.451	\$ 68.277.211	\$ 2.309.428	\$ 30.968.532			
329	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	\$ 71.263.100	\$ 86.133.706	\$ 32.451.332	\$ 72.124.878	\$ 14.008.828	\$ 616.025	\$ 9.099.485			
330	901184760	TECNOFACTORY S.A.S. - BIC	\$ 8.275.669	\$ 8.283.520	\$ 2.795.988	\$ 2.796.056	\$ 5.487.464	\$ 4.597	\$ 2.978.199			
331	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	\$ 4.311.768	\$ 4.421.858	\$ 3.723.368	\$ 3.723.368	\$ 698.490	\$ 43.191	\$ 110.810			
332	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	\$ 942.605	\$ 1.093.515	\$ 600.389	\$ 600.389	\$ 493.126		\$ 400.449			
333	901228802	SPACEWALK SAS	\$ 1.934.837	\$ 2.764.106	\$ 1.450.605	\$ 1.450.605	\$ 1.313.501	\$ 2.392	\$ 1.804.036			
334	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	\$ 10.152.167	\$ 10.833.096	\$ 2.540.904	\$ 7.384.025	\$ 3.448.071	\$ 225.354	\$ 874.007			
335	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	\$ 9.059.397	\$ 10.376.624	\$ 5.232.265	\$ 5.245.642	\$ 5.130.982	\$ 14.891	\$ 4.230.879			
336	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.501.655	\$ 2.807.051	\$ 709.962	\$ 709.962	\$ 1.897.089	\$ 59.339	\$ 958.196			
337	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	\$ 47.789.912	\$ 48.645.371	\$ 48.176.094	\$ 51.252.512	\$ 2.607.141	\$ 157.662	\$ 2.494.271			
338	901284816	GORILLA LOGIC SAS	\$ 2.886.854	\$ 4.762.742	\$ 4.121.941	\$ 4.121.941	\$ 840.801	\$ 922.982	\$ 822.884			
339	901286582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	\$ 25.124.494	\$ 25.543.677	\$ 22.247.939	\$ 22.247.939	\$ 3.295.738		\$ 524.489			
340	901281572	BOLD CO SAS	\$ 234.116.666	\$ 247.113.848	\$ 28.915.032	\$ 126.012.513	\$ 121.101.335		\$ 80.304.528			
341	901287068	RAYOCOL SAS	\$ 9.151.004	\$ 10.369.605	\$ 3.794.827	\$ 11.524.057	\$ 1.154.452	\$ 1.183.518	\$ 608.404			
342	901294241	Pagos Automáticos de Colombia SAS	\$ 27.292.717	\$ 62.310.160	\$ 14.660.970	\$ 41.516.417	\$ 20.793.743	\$ 3.346.801	\$ 85.222			
343	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	\$ 19.794.498	\$ 21.238.640	\$ 8.738.976	\$ 8.738.976	\$ 12.499.664	\$ 166.770	\$ 13.986.403			
344	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	\$ 1.688.083	\$ 1.792.761	\$ 1.587.786	\$ 1.587.786	\$ 204.975	\$ 54.710	\$ 569.997			
345	901310054	DATOLABS S.A.S	\$ 3.085.278	\$ 11.488.932	\$ 5.549.188	\$ 5.549.188	\$ 5.939.744	\$ 535.699	\$ 2.066.042			
346	901310911	XOLIT SAS	\$ 5.660.807	\$ 6.913.035	\$ 3.208.892	\$ 3.208.892	\$ 3.704.143		\$ 904.246			
347	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	\$ 1.458.388	\$ 1.458.388	\$ 210.530	\$ 210.530	\$ 1.247.856	\$ 14.306	\$ 71.868			
348	901317478	FACTORED SAS	\$ 9.774.252	\$ 10.689.741	\$ 4.094.940	\$ 4.094.940	\$ 6.574.801		\$ 4.148.262			
349	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.	\$ 5.411.835	\$ 6.415.250	\$ 1.086.479	\$ 1.273.808	\$ 5.141.442	\$ 32.768	\$ 1.176.964			
350	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 131.694.523	\$ 138.604.376	\$ 4.185.397	\$ 135.702.255	\$ 902.121		\$ 47.645			
351	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	\$ 728.212	\$ 5.965.850	\$ 1.521.452	\$ 5.225.223	\$ 740.827		\$ 4.365.797			
352	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	\$ 40.302.874	\$ 41.062.987	\$ 33.061.712	\$ 33.061.712	\$ 8.001.275	\$ 5.765.555	\$ 8.687.189			
353	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	\$ 8.894.647	\$ 13.717.165	\$ 8.280.966	\$ 11.297.922	\$ 2.419.243	\$ 334.276	\$ 1.862.113			
354	901444374	MOVATE S.A.S.	\$ 7.042.325	\$ 18.068.687	\$ 12.602.477	\$ 12.602.477	\$ 3.486.210	\$ 87.976	\$ 3.238.123			
355	901507911	NOVARTEC SAS	\$ 24.482.492	\$ 50.549.800	\$ 23.078.079	\$ 49.184.824	\$ 1.364.776		\$ 809.500			
356	901551748	SELENIUM SAS	\$ 65.313.625	\$ 65.313.625	\$ 6.817.657	\$ 68.958.036	\$ 1.644.411		\$ 498.444			
357	800057965	VISION SOFTWARE SAS	\$ 37.953.229	\$ 38.892.475	\$ 29.597.218	\$ 29.856.626	\$ 9.235.849	\$ 422.391	\$ 5.767.773			
358	800088453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	\$ 1.457.665	\$ 29.513.932	\$ 95.487	\$ 191.674	\$ 29.322.258	\$ 5.133	\$ 5.751.089			
359	800110980	ACCENTURE LTDA	\$ 129.479.513	\$ 167.673.039	\$ 86.092.830	\$ 135.790.027	\$ 31.883.012	\$ 16.311.346	\$ 19.559.287			
360	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	\$ 36.106.787	\$ 47.515.650	\$ 20.395.754	\$ 27.119.896	\$ 697.374	\$ 4.106.345				
361	800143407	AVAIL VALOR COMPARTIDO S.A	\$ 16.225.634	\$ 17.189.287	\$ 1.980.531	\$ 2.612.817	\$ 14.376.470	\$ 41.685	\$ 55.456			
362	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	\$ 45.735.277	\$ 66.726.403	\$ 41.135.922	\$ 49.439.256	\$ 19.287.147	\$ 1.033.068	\$ 11.890.673			
363	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	\$ 142.093.633	\$ 170.100.333	\$ 100.220.049	\$ 119.128.424	\$ 50.973.909		\$ 2.636.120			
364	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	\$ 10.179.157	\$ 14.488.244								



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 42 de 77

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de inicio	Utilidad Operacional
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 851.217.493	\$ 1.010.355.310	\$ 831.887.394	\$ 855.125.677	\$ 155.229.633	\$ 33.026.674	-\$ 45.117.422
409	900378503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	\$ 40.003.942	\$ 44.449.534	\$ 20.098.718	\$ 21.050.435	\$ 23.399.099	\$ 771.517	\$ 14.416.930
410	900387076	INETUM ESPANA SA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 41.004.701	\$ 42.501.405	\$ 35.757.718	\$ 79.136.541	-\$ 38.635.136	\$ 3.862.571	-\$ 3.833.015
411	900399437	Altos It Solutions and Services SAS	\$ 23.816.156	\$ 25.766.887	\$ 17.227.487	\$ 23.983.671	\$ 1.783.216		-\$ 289.339
412	900399741	FACTURE SAS	\$ 17.645.045	\$ 45.809.808	\$ 14.305.698	\$ 14.305.698	\$ 31.504.110	\$ 189.906	-\$ 187.173
413	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	\$ 105.789.393	\$ 119.478.326	\$ 66.451.256	\$ 71.103.600	\$ 48.372.726	\$ 4.217.095	\$ 48.039.838
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	\$ 49.735.031	\$ 55.444.901	\$ 49.787.574	\$ 49.787.574	\$ 5.657.327	\$ 422.244	-\$ 737.046
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 10.167.380	\$ 10.628.733	\$ 2.354.200	\$ 2.354.200	\$ 8.274.533	\$ 396.549	\$ 5.209.701
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	\$ 282.339.896	\$ 308.019.357	\$ 241.950.259	\$ 307.484.885	\$ 534.472	\$ 7.604.046	-\$ 14.344.321
417	900481821	LG CNS COLOMBIA SAS	\$ 48.780.278	\$ 68.637.881	\$ 10.175.279	\$ 18.425.944	\$ 52.211.917	\$ 127.839	\$ 18.187.872
418	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	\$ 56.230.572	\$ 58.392.839	\$ 30.977.837	\$ 30.977.837	\$ 27.413.002	\$ 37.932	\$ 12.678.803
419	900555829	solex colombia sas	\$ 4.743.130	\$ 4.942.471	\$ 1.088.712	\$ 1.088.712	\$ 3.853.759	\$ 235.996	\$ 376.026
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	\$ 944.472	\$ 51.720.295	\$ 668.427	\$ 8.258.877	\$ 43.461.418	\$ 122.556	\$ 598.841

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta tanto las empresas tomadas de acuerdo con el código CIU, las empresas consultadas en el SECOP II y las empresas cotizantes, así:

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
1	800028326	NOVASOFT SAS	2,05	0,46	0,01	\$ 10.175.181,00	\$ 8.946.361,00	0,01	0,00
2	800101428	PARADIGMA SAS	6,04	0,11	0,10	\$ 20.506.498,00	\$ 11.876.656,00	0,02	0,02
3	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	2,21	0,46	0,01	\$ 9.009.868,00	\$ 8.930.346,00	0,01	0,00
4	800132302	OFIMA SAS	1,94	0,41	1,24	\$ 2.199.009,00	\$ 1.419.328,00	0,03	0,02
5	800134634	INTERLAN SAS	2,11	0,42	0,08	\$ 14.252.565,00	\$ 10.899.843,00	0,01	0,01
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	2,19	0,31	0,00	\$ 13.783.791,00	\$ 620.512,00	0,00	0,00
7	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	7,79	0,85	-0,34	\$ 573.980,00	\$ 604.838,00	0,04	0,01
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	10,80	0,29	0,00	\$ 11.668.912,00	\$ 9.185.287,00	0,00	0,00
9	800146041	DMS SA	5,29	0,18	0,00	\$ 16.583.568,00	\$ 14.355.734,00	0,00	0,00
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	2,92	0,36	0,00	\$ 15.062.638,00	\$ 15.236.840,00	0,00	0,00
11	800153961	OMNICON SAS	2,79	0,34	0,19	\$ 12.007.732,00	\$ 11.115.883,00	0,05	0,03
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	5,19	0,66	0,00	\$ 4.079.103,00	\$ 2.304.547,00	0,00	0,00
13	800158125	INNOFT LTDA	5,31	0,08	0,11	\$ 516.669,00	\$ 193.032,00	0,01	0,01
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	0,22	0,82	0,00	\$ 3.710.558,00	-\$ 12.718.888,00	0,00	0,00
15	800180837	CASHCOMP SA	1,63	0,17	-0,11	\$ 5.250.588,00	\$ 602.411,00	0,00	0,00
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	2,68	0,33	0,00	\$ 4.585.530,00	\$ 3.102.739,00	0,00	0,00
17	800182856	TNS SAS	3,16	0,22	0,03	\$ 10.178.217,00	\$ 5.646.173,00	0,01	0,01
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	2,14	0,42	0,08	\$ 3.432.901,00	\$ 2.812.827,00	0,02	0,01
19	800201664	ACIES SAS	1,97	0,43	0,00	\$ 1.962.860,00	\$ 1.459.826,00	0,00	0,00
20	800211407	SOLOSOFT SAS	5,45	0,12	0,00	\$ 3.177.646,00	\$ 1.020.802,00	0,00	0,00
21	800212777	TESERACT SAS	2,63	0,37	0,04	\$ 19.649.342,00	\$ 18.203.382,00	0,01	0,01
22	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA	1,79	0,64	0,10	\$ 898.520,00	\$ 1.081.804,00	0,05	0,02
23	800225066	T4I S.A.S. BIC	2,42	0,34	0,07	\$ 1.702.308,00	\$ 1.221.410,00	0,02	0,01
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	3,40	0,42	0,16	\$ 21.406.690,00	\$ 14.834.786,00	0,03	0,02
25	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE	2,81	0,45	0,00	\$ 6.422.263,00	\$ 7.172.254,00	0,00	0,00
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE	1,24	0,92	0,71	\$ 175.003,00	\$ 151.426,00	0,23	0,02
27	800240660	SERVISOFT S.A.	5,09	0,53	0,00	\$ 13.612.503,00	\$ 14.710.441,00	0,00	0,00
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,28	0,57	0,00	\$ 5.288.733,00	\$ 1.399.757,00	0,00	0,00
29	802000047	INTERLINK SA	4,80	0,15	0,94	\$ 4.025.565,00	\$ 2.594.761,00	0,02	0,02
30	802020167	LUDYCOM SAS	0,95	0,61	-2,13	\$ 4.959.588,00	-\$ 189.793,00	0,17	0,07
31	804002893	PENSEMOS S.A	3,46	0,21	0,00	\$ 4.105.840,00	\$ 2.596.433,00	0,00	0,00
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	2,25	0,61	0,00	\$ 1.712.708,00	\$ 1.860.094,00	0,00	0,00
33	805018674	ECOM SAS	2,66	0,22	0,09	\$ 4.228.509,00	\$ 1.937.324,00	0,03	0,02
34	805020546	GRUPO BIT S.A.S	2,77	0,35	0,12	\$ 7.186.497,00	\$ 6.122.875,00	0,01	0,01
35	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	2,92	0,48	0,21	\$ 2.063.163,00	\$ 859.632,00	0,02	0,01
36	805027890	SMART TMT SAS	1,92	0,31	0,22	\$ 3.561.175,00	\$ 1.420.936,00	0,06	0,04
37	806009721	CONDOR LABS SAS	8,58	0,21	0,36	\$ 7.441.111,00	\$ 5.275.222,00	0,12	0,09
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	0,58	0,47	0,41	\$ 1.882.822,00	-\$ 335.702,00	0,21	0,11
39	811009452	XENCO S.A.	4,18	0,26	0,05	\$ 6.040.475,00	\$ 5.243.879,00	0,02	0,02
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	2,02	0,57	0,29	\$ 8.378.453,00	\$ 2.024.289,00	0,15	0,06
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	1,64	0,67	0,09	\$ 9.890.495,00	\$ 10.037.690,00	0,07	0,02
42	811022765	PERCEPTIO SAS	1,47	0,72	0,40	\$ 5.211.150,00	\$ 5.513.151,00	0,14	0,04
43	811025080	A-MAQ	1,67	0,38	0,36	\$ 1.769.717,00	\$ 662.881,00	0,12	0,08
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,72	0,26	0,35	\$ 2.870.236,00	\$ 1.620.444,00	0,02	0,02
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	1,08	0,75	0,12	\$ 2.218.483,00	\$ 515.823,00	0,15	0,04
46	830007379	COMSISTELCO SAS	3,04	0,53	0,00	\$ 8.710.940,00	\$ 11.713.040,00	0,00	0,00
47	830015727	AXESNET SAS	0,91	0,80	0,72	\$ 7.686.307,00	-\$ 1.333.989,00	0,14	0,03
48	830016840	CROMASOFT S.A.S.	14,50	0,07	0,01	\$ 14.495.111,00	\$ 14.495.111,00	0,00	0,00
49	830016890	PCT LTDA	4,18	0,11	0,03	\$ 5.182.442,00	\$ 2.135.333,00	0,00	0,00
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	3,29	0,40	0,02	\$ 5.100.109,00	\$ 4.312.804,00	0,01	0,01
51	830028243	OPENCARD SAS	3,45	0,27	0,00	\$ 2.963.949,00	\$ 2.643.454,00	0,00	0,00
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN	2,73	0,55	0,46	\$ 2.460.636,00	\$ 938.304,00	0,03	0,02
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	1,11	0,78	0,13	\$ 2.400.915,00	\$ 964.220,00	0,11	0,02
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de	7,77	0,13	0,00	\$ 3.424.370,00	\$ 3.418.874,00	0,00	0,00
55	830039811	DB SYSTEM SAS	2,18	0,46	0,13	\$ 12.943.374,00	\$ 9.467.116,00	0,07	0,04
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	1,23	0,64	0,79	\$ 1.220.712,00	\$ 356.122,00	0,31	0,11
57	830045792	Call Processing Technologies SA	3,66	0,33	0,00	\$ 2.800.490,00	\$ 1.472.828,00	0,00	0,00
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	3,97	0,29	0,07	\$ 17.830.243,00	\$ 15.689.977,00	0,01	0,01
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	3,36	0,28	-1,01	\$ 5.079.963,00	\$ 4.592.627,00	0,01	0,01
60	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	1,62	0,83	0,10	\$ 5.329.349,00	\$ 11.976.217,00	0,03	0,01

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	3,15	0,54	2,12	\$ 17.957.588,00	\$ 9.792.275,00	0,58	0,27
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	1,63	0,47	0,00	\$ 2.410.359,00	\$ 1.339.174,00	0,00	0,00
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,36	0,47	0,98	\$ 73.084.574,00	\$ 9.998.310,00	0,09	0,05
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION	2,00	0,55	7,57	\$ 13.083.375,00	\$ 13.762.299,00	0,07	0,03
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	4,91	0,70	0,50	\$ 24.708.737,00	\$ 52.893.307,00	0,40	0,12
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS	3,05	0,26	0,07	\$ 9.484.942,00	\$ 6.571.631,00	0,02	0,02
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	1,19	0,78	0,18	\$ 1.267.254,00	\$ 839.056,00	0,02	0,00
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	1,76	0,47	0,08	\$ 2.476.581,00	\$ 1.466.645,00	0,08	0,04
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA	1,82	0,18	-0,08	\$ 1.519.934,00	\$ 272.949,00	0,01	0,01
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	2,95	0,48	0,01	\$ 2.827.336,00	\$ 3.393.300,00	0,01	0,00
71	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE	2,00	0,59	0,52	\$ 3.720.504,00	\$ 3.235.602,00	0,20	0,08
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	4,62	0,46	0,37	\$ 6.150.742,00	\$ 6.388.812,00	0,11	0,06
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	1,74	0,57	0,11	\$ 6.460.685,00	\$ 6.460.291,00	0,06	0,03
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	1,85	0,43	0,06	\$ 6.746.592,00	\$ 4.130.746,00	0,02	0,01
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	2,76	0,63	0,36	\$ 16.122.442,00	\$ 15.762.865,00	0,02	0,01
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	1,50	0,80	0,16	\$ 15.615.936,00	\$ 24.238.092,00	0,07	0,01
77	830086348	VC@SOFT S.A.S	6,11	0,16	0,00	\$ 33.538.309,00	\$ 32.925.511,00	0,00	0,00
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,65	0,61	0,07	\$ 3.990.899,00	\$ 3.851.344,00	0,02	0,01
79	830088697	AVVALE SAS	1,23	1,11	-0,56	\$ 1.593.547,00	\$ 2.713.714,00	-0,36	0,04
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	1,17	0,94	0,00	\$ 569.094,00	\$ 1.206.107,00	0,00	0,00
81	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES	1,33	0,80	0,00	\$ 1.749.092,00	\$ 1.750.896,00	0,00	0,00
82	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	3,84	0,21	0,00	\$ 2.082.146,00	\$ 1.582.606,00	0,00	0,00
83	830096744	QUALITY DATA SAS	4,71	0,10	0,70	\$ 3.982.077,00	\$ 1.713.127,00	0,03	0,03
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	30,85	0,61	0,00	\$ 3.160.130,00	\$ 5.745.078,00	0,00	0,00
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	1,14	0,37	0,00	\$ 13.925.080,00	\$ 1.136.526,00	0,00	0,00
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	5,28	0,25	0,00	\$ 20.256.417,00	\$ 19.451.486,00	0,00	0,00
87	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	1,84	0,69	0,00	\$ 2.422.040,00	\$ 3.357.878,00	0,00	0,00
88	830103081	E ADVISING S.A.S	2,51	0,41	0,00	\$ 2.110.957,00	\$ 904.594,00	0,00	0,00
89	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	2,16	0,62	0,00	\$ 3.250.245,00	\$ 3.979.708,00	0,00	0,00
90	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	2,59	0,35	0,05	\$ 825.939,00	\$ 696.353,00	0,00	0,00
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	1,85	0,49	0,00	\$ 1.449.844,00	\$ 1.201.511,00	0,00	0,00
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE	0,88	0,46	0,16	\$ 6.607.795,00	\$ 439.473,00	0,01	0,01
93	830120501	IT CORPORATION SAS	3,27	0,56	0,00	\$ 1.079.425,00	\$ 1.351.721,00	0,00	0,00
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO	2,26	0,54	-0,46	\$ 1.034.132,00	\$ 803.574,00	0,03	0,01
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	3,39	0,20	0,12	\$ 9.565.068,00	\$ 4.606.643,00	0,02	0,02
96	830132832	IDENTICA SAS	2,75	0,34	0,00	\$ 11.633.708,00	\$ 10.692.594,00	0,00	0,00
97	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	3,35	0,27	0,02	\$ 3.167.805,00	\$ 2.490.966,00	0,01	0,01
98	830135451	SKIT CONSULTING SAS	1,75	0,58	0,39	\$ 586.043,00	\$ 561.394,00	0,22	0,09
99	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	1,98	0,80	0,89	\$ 1.777.795,00	\$ 1.794.196,00	0,55	0,11
100	830140028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	3,31	0,44	0,00	\$ 1.813.740,00	\$ 1.976.738,00	0,00	0,00
101	830141127	GRUPO DOT	10,52	0,09	0,00	\$ 8.413.488,00	\$ 8.314.718,00	0,00	0,00
102	830141562	CREANGEL LTDA	58,67	0,42	-0,02	\$ 2.737.460,00	\$ 3.361.688,00	0,00	0,00
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,32	0,64	0,48	\$ 2.520.512,00	\$ 1.293.415,00	0,18	0,07
104	830147777	Simplerity sas	8,47	0,08	0,02	\$ 7.648.847,00	\$ 4.810.446,00	0,00	0,00
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	1,71	0,70	0,12	\$ 7.229.963,00	\$ 8.907.259,00	0,03	0,01
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS	1,51	0,65	0,00	\$ 4.919.536,00	\$ 4.626.402,00	0,00	0,00
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	5,18	0,42	0,28	\$ 3.356.146,00	\$ 2.193.292,00	0,07	0,04
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	0,58	0,49	0,05	\$ 8.734.064,00	\$ 3.066.753,00	0,02	0,01
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	7,31	0,29	0,00	\$ 19.962.756,00	\$ 7.064.496,00	0,00	0,00
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	3,15	0,32	0,06	\$ 2.107.192,00	\$ 2.100.910,00	0,02	0,01
111	844001483	SOFU BIC SAS	4,32	0,22	0,01	\$ 1.523.765,00	\$ 1.437.248,00	0,01	0,00
112	860353611	Compucom SAS	2,26	0,44	0,57	\$ 3.200.119,00	\$ 3.146.230,00	0,11	0,06
113	860517277	SISTEMAS G&G SA	3,09	0,31	0,12	\$ 5.682.816,00	\$ 4.756.621,00	0,02	0,01
114	890317923	ASIC SAS	2,63	0,86	-1,17	\$ 10.896.836,00	\$ 32.599.206,00	0,10	0,01
115	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S	3,08	0,20	0,00	\$ 10.366.288,00	\$ 5.337.459,00	0,00	0,00
116	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	3,71	0,19	0,06	\$ 4.999.175,00	\$ 2.719.163,00	0,01	0,01
117	900022404	Teamsourcing de Colombia SAS	3,21	0,02	-0,07	\$ 3.504.949,00	\$ 130.218,00	0,00	0,00
118	900029467	IRON SAS	5,72	0,79	-0,27	\$ 1.015.359,00	\$ 3.630.345,00	0,13	0,03
119	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	1,31	0,78	-0,23	\$ 2.410.991,00	\$ 1.610.784,00	0,11	0,02
120	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	1,51	0,64	0,00	\$ 9.983.359,00	\$ 9.032.992,00	0,00	0,00
121	900037743	LINKTIC SAS	7,17	0,38	0,00	\$ 21.532.037,00	\$ 28.616.234,00	0,00	0,00
122	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	2,15	0,20	0,10	\$ 2.586.230,00	\$ 449.665,00	0,03	0,03
123	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	2,61	0,29	0,08	\$ 2.236.735,00	\$ 1.496.112,00	0,05	0,03
124	900047668	E SOLUTIONS LTDA	1,59	0,46	0,00	\$ 2.486.749,00	\$ 1.255.750,00	0,00	0,00
125	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	2,88	0,34	0,00	\$ 1.238.884,00	\$ 1.221.974,00	0,00	0,00
126	900052363	NET GROUP SA	0,91	0,59	0,27	\$ 4.219.654,00	\$ 257.249,00	0,16	0,07
127	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND	1,04	1,00	-12,68	\$ 26.689,00	\$ 148.266,00	54,94	0,27
128	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,50	0,62	0,65	\$ 3.737.982,00	\$ 3.016.631,00	0,20	0,08
129	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN	2,96	0,61	0,00	\$ 6.363.628,00	\$ 5.073.722,00	0,00	0,00
130	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	4,37	0,50	0,85	\$ 867.164,00	\$ 1.255.752,00	0,20	0,10
131	900074458	GREEN SQA SAS	5,76	0,17	0,05	\$ 20.029.438,00	\$ 19.863.698,00	0,01	0,01
132	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL	0,61	1,02	0,00	\$ 12.743,00	\$ 233.306,00	0,00	0,00
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	2,67	0,49	0,35	\$ 15.740.312,00	\$ 17.304.891,00	0,25	0,12
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	2,06	0,45	0,00	\$ 10.924.356,00	\$ 9.615.186,00	0,00	0,00
135	900105979	BMIND SAS BIC	1,09	0,90	0,04	\$ 4.479.956,00	\$ 3.416.420,00	0,02	0,00
136	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	2,51	0,36	0,24	\$ 2.067.309,00	\$ 1.747.187,00	0,05	0,03
137	900122930	METROFFLEX SAS	13,45	0,74	0,98	\$ 67.328,00	\$ 11.413,00	0,16	0,04
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	0,67	0,63	0,00	\$ 2.937.461,00	\$ 1.533.637,00	0,00	0,00
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR	43,77	0,02	0,00	\$ 5.144.493,00	\$ 5.131.500,00	0,00	0,00



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 44 de 77

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
140	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA	5,57	0,17	0,65	\$ 1.365.265,00	\$ 1.301.858,00	0,16	0,13
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y	1,75	0,39	0,74	\$ 19.048.995,00	\$ 5.089.687,00	0,03	0,02
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	0,69	0,50	-0,13	\$ 218.611,00	-\$ 69.865,00	0,02	0,01
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	2,03	0,50	0,47	\$ 33.442.743,00	\$ 21.219.067,00	0,09	0,05
144	900164964	CJTYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN	0,38	2,91	-0,04	-\$ 2.703.063,00	-\$ 1.676.514,00	-0,04	0,07
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	2,06	0,45	0,00	\$ 24.032.620,00	\$ 20.947.107,00	0,00	0,00
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,18	0,81	0,11	\$ 2.304.713,00	\$ 1.828.625,00	0,01	0,00
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,07	0,22	0,24	\$ 4.664.601,00	\$ 3.164.103,00	0,03	0,02
148	900171749	Innatel -Innovacion Aplicada a las	5,77	0,26	0,09	\$ 1.972.093,00	\$ 1.436.164,00	0,02	0,01
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	2,26	0,40	0,00	\$ 1.366.473,00	\$ 579.308,00	0,00	0,00
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL	2,24	0,32	0,01	\$ 5.474.158,00	\$ 2.461.670,00	0,00	0,00
151	900174087	QUALITY COLOMBIA BUSINESS SOLUTION	1,89	0,37	0,03	\$ 4.440.921,00	\$ 2.056.634,00	0,02	0,01
152	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	2,26	0,44	0,02	\$ 8.931.278,00	\$ 8.820.470,00	0,01	0,00
153	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	1,66	0,61	0,23	\$ 8.317.438,00	\$ 8.029.532,00	0,10	0,04
154	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	1,01	0,82	0,00	\$ 161.674,00	\$ 5.621,00	0,00	0,00
155	900180126	Quantum Data Systems SAS	1,93	0,52	0,50	\$ 744.354,00	\$ 586.806,00	0,06	0,03
156	900182503	KOOMBEA SAS	0,87	0,86	10,19	\$ 2.523.167,00	-\$ 707.846,00	0,60	0,09
157	900184755	TIQAL SAS	3,27	0,57	0,00	\$ 3.035.711,00	\$ 3.124.229,00	0,00	0,00
158	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	2,96	0,21	-1,88	\$ 4.035.885,00	\$ 1.972.233,00	0,06	0,05
159	900193641	MAYASOFT SAS	12,43	0,08	0,00	\$ 3.836.912,00	\$ 3.454.417,00	0,00	0,00
160	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	1,22	0,27	0,40	\$ 4.216.872,00	\$ 345.251,00	0,03	0,02
161	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	1,29	0,78	0,02	\$ 1.290.690,00	\$ 1.290.690,00	0,01	0,00
162	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	2,09	0,98	-11,32	\$ 363.668,00	\$ 6.870.535,00	2,53	0,05
163	900200356	CLOUXTER SAS	1,16	0,84	1,86	\$ 2.675.084,00	\$ 2.275.433,00	1,46	0,23
164	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	4,50	0,17	0,00	\$ 70.011.841,00	\$ 47.305.167,00	0,00	0,00
165	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL	3,02	0,34	0,04	\$ 6.991.582,00	\$ 3.562.651,00	0,01	0,01
166	900219834	FZX SAS	1,69	0,48	0,10	\$ 22.309.938,00	\$ 13.957.618,00	0,05	0,02
167	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	1,08	0,93	-0,13	\$ 349.445,00	\$ 344.445,00	0,69	0,05
168	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL	1,20	0,67	0,00	\$ 1.746.902,00	\$ 686.585,00	0,00	0,00
169	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	1,95	0,65	0,62	\$ 4.065.372,00	\$ 4.631.995,00	0,19	0,07
170	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	1,32	0,72	0,53	\$ 13.084.419,00	\$ 9.867.674,00	0,31	0,09
171	900238438	Grow Data SAS	1,73	0,53	0,02	\$ 41.754.069,00	\$ 32.346.044,00	0,01	0,00
172	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	1,79	0,55	0,16	\$ 5.857.772,00	\$ 5.664.598,00	0,08	0,03
173	900245701	V2S COLOMBIA SAS	2,15	0,45	0,00	\$ 999.673,00	\$ 925.650,00	0,00	0,00
174	900246638	TALENTO SOLIDO	3,53	0,55	0,27	\$ 3.731.116,00	\$ 4.983.788,00	0,07	0,03
175	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	9,28	0,38	-0,19	\$ 2.139.227,00	\$ 577.375,00	0,00	0,00
176	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	2,16	0,46	0,57	\$ 5.103.397,00	\$ 4.971.849,00	0,16	0,09
177	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	2,75	0,33	0,09	\$ 6.431.702,00	\$ 5.392.698,00	0,03	0,02
178	900265026	E DEA NETWORKS S A S	7,20	0,45	0,29	\$ 12.739.843,00	\$ 10.901.891,00	0,08	0,05
179	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	5,28	0,18	0,00	\$ 3.016.850,00	\$ 2.896.682,00	0,00	0,00
180	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND	7,44	0,11	0,00	\$ 7.695.759,00	\$ 6.155.289,00	0,00	0,00
181	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	1,15	0,61	0,32	\$ 9.286.108,00	\$ 1.908.641,00	0,11	0,04
182	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	1,17	0,71	0,00	\$ 1.620.244,00	\$ 677.856,00	0,00	0,00
183	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	1,10	0,88	0,00	\$ 462.300,00	\$ 325.560,00	0,00	0,00
184	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	25,38	0,03	0,00	\$ 6.066.358,00	\$ 4.503.515,00	0,00	0,00
185	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	1,69	0,62	0,09	\$ 2.677.296,00	\$ 2.687.848,00	0,13	0,05
186	900293650	ADP CONSULTORES SAS	1,13	0,93	-0,03	\$ 1.304.439,00	\$ 1.942.104,00	0,04	0,00
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	1,95	0,48	0,00	\$ 38.043.297,00	\$ 32.812.179,00	0,00	0,00
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	1,89	0,50	0,00	\$ 23.471.216,00	\$ 16.968.684,00	0,00	0,00
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	4,04	0,41	0,08	\$ 6.182.640,00	\$ 6.766.793,00	0,01	0,01
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3,57	0,56	0,38	\$ 3.729.869,00	\$ 4.267.377,00	0,15	0,07
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	2,25	0,37	0,00	\$ 9.774.185,00	\$ 5.178.601,00	0,00	0,00
192	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	2,60	0,49	0,00	\$ 14.641.000,00	\$ 14.756.638,00	0,00	0,00
193	900320258	PROSOF SAS	0,45	0,50	0,59	\$ 3.430.285,00	-\$ 415.259,00	0,12	0,06
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	1,55	0,83	0,45	\$ 1.918.165,00	\$ 3.679.510,00	0,29	0,05
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	1,46	0,67	0,43	\$ 865.775,00	\$ 811.374,00	0,15	0,05
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS	6,92	0,40	0,30	\$ 7.329.478,00	\$ 3.857.066,00	0,04	0,02
197	900331794	NETUX S.A.S.	1,96	0,52	0,00	\$ 6.669.374,00	\$ 1.456.002,00	0,00	0,00
198	900332892	ENTERDEV SAS	5,43	0,19	0,43	\$ 1.453.385,00	\$ 1.427.586,00	0,06	0,05
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	1,90	0,51	0,00	\$ 4.470.045,00	\$ 4.240.605,00	0,00	0,00
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	2,16	0,44	0,00	\$ 3.512.795,00	\$ 3.126.663,00	0,00	0,00
201	900337757	INFODEC SAS	2,58	0,38	0,04	\$ 1.185.824,00	\$ 1.135.658,00	0,04	0,02
202	900340993	ADMINSITRACION DE REDES Y PROYECTOS	1,37	0,59	0,14	\$ 3.913.221,00	\$ 2.113.528,00	0,03	0,01
203	900346202	POSICION DIGITAL SAS	5,09	0,32	0,16	\$ 14.673.527,00	\$ 15.376.922,00	0,04	0,03
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	2,00	0,49	0,00	\$ 5.591.328,00	\$ 3.987.908,00	0,00	0,00
205	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL	2,09	0,18	0,00	\$ 3.140.225,00	\$ 726.089,00	0,00	0,00
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	11,78	0,09	0,11	\$ 4.887.054,00	\$ 4.851.104,00	0,04	0,04
207	900360482	ENELGY COLOMBIA SAS	1,95	0,51	0,39	\$ 9.485.605,00	\$ 9.242.045,00	0,10	0,05
208	900369142	IWIN S.A.S	1,52	0,19	0,27	\$ 9.481.507,00	\$ 1.179.379,00	0,02	0,02
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP	2,15	0,49	0,16	\$ 1.037.509,00	\$ 999.052,00	0,10	0,05
210	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	3,19	0,24	0,05	\$ 680.957,00	\$ 467.353,00	0,02	0,02
211	900379770	SIGMATECNOL S.A.S.	1,44	0,47	0,00	\$ 1.917.325,00	\$ 747.148,00	0,00	0,00
212	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES	3,04	0,47	0,48	\$ 2.383.603,00	\$ 1.665.188,00	0,08	0,04
213	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,64	1,57	-0,66	-\$ 30.701.631,00	\$ 20.926.833,00	-0,42	0,24
214	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	1,45	0,47	0,00	\$ 3.456.780,00	\$ 1.361.251,00	0,00	0,00
215	900392041	SCN SAS	1,57	0,55	0,00	\$ 2.365.775,00	\$ 1.620.137,00	0,00	0,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
216	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	2,45	0,57	0,05	\$ 27.693.043,00	\$ 24.812.253,00	0,02	0,01
217	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	0,74	1,30	0,00	-\$ 1.671.594,00	-\$ 1.883.874,00	0,00	0,00
218	900413751	ZERONINE LATAM SAS	1,58	0,63	0,30	\$ 784.175,00	\$ 771.635,00	0,20	0,07
219	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	1,41	0,60	0,21	\$ 4.482.243,00	\$ 2.176.807,00	0,06	0,02
220	900420501	OLSOFTWARE SAS	1,63	0,48	0,00	\$ 2.476.781,00	\$ 1.298.109,00	0,00	0,00
221	900423948	TN COLOMBIA SAS	1,84	0,92	0,00	\$ 1.069.148,00	\$ 5.467.657,00	0,00	0,00
222	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	7,66	0,21	0,00	\$ 1.739.517,00	\$ 1.823.337,00	0,00	0,00
223	900428564	ESOFIT COLOMBIA SAS	1,43	0,70	0,47	\$ 5.282.709,00	\$ 4.901.058,00	0,16	0,05
224	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	2,16	0,60	0,00	\$ 963.746,00	\$ 1.091.057,00	0,00	0,00
225	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	4,94	0,20	0,01	\$ 14.061.588,00	\$ 14.061.588,00	0,00	0,00
226	900438438	CLM COLOMBIA SAS	1,87	0,53	0,69	\$ 2.814.357,00	\$ 2.792.452,00	0,26	0,12
227	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	2,68	1,56	0,01	-\$ 1.438.833,00	\$ 1.607.007,00	-0,01	0,01
228	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	1,52	0,61	0,09	\$ 6.713.269,00	\$ 5.334.349,00	0,06	0,03
229	900441263	YUXI GLOBAL SAS	3,04	0,33	0,08	\$ 4.644.921,00	\$ 4.631.014,00	0,02	0,01
230	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	3,20	0,28	0,00	\$ 9.396.280,00	\$ 8.040.894,00	0,00	0,00
231	900444717	CONEXIA SAS	1,87	0,54	0,25	\$ 2.333.390,00	\$ 2.322.584,00	0,18	0,08
232	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	1,14	0,88	0,13	\$ 634.570,00	\$ 616.992,00	0,03	0,00
233	900453188	PAYMENTEZ SA	3,42	1,62	-0,15	-\$ 11.879.937,00	\$ 13.175.628,00	-0,14	0,09
234	900471052	EPAYCO.COM SAS	1,06	0,94	-0,87	\$ 909.755,00	\$ 793.377,00	0,44	0,03
235	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	1,46	0,63	0,66	\$ 1.580.510,00	\$ 1.220.217,00	0,30	0,11
236	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	2,80	0,91	0,00	\$ 1.496.457,00	\$ 5.657.936,00	0,00	0,00
237	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	0,66	1,16	0,30	-\$ 360.195,00	-\$ 287.964,00	-0,03	0,00
238	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,01	0,98	1,22	\$ 94.603,00	\$ 21.319,00	4,66	0,11
239	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	1,54	0,68	0,00	\$ 1.333.385,00	\$ 1.319.085,00	0,00	0,00
240	900507811	CINTE COLOMBIA SAS	1,37	0,77	0,41	\$ 3.936.916,00	\$ 4.660.013,00	0,57	0,13
241	900513709	TYG CONSULTING SAS	1,69	0,58	0,40	\$ 1.735.017,00	\$ 1.678.420,00	0,08	0,03
242	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y	1,25	0,17	0,00	\$ 2.937.304,00	\$ 145.125,00	0,00	0,00
243	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	9,16	0,10	0,01	\$ 120.013.151,00	\$ 93.675.671,00	0,00	0,00
244	900547305	ARCARIS LABS SAS	4,60	0,21	0,08	\$ 6.803.983,00	\$ 6.694.587,00	0,01	0,01
245	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	1,59	0,62	0,01	\$ 3.502.516,00	\$ 3.456.367,00	0,02	0,01
246	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	1,51	0,49	0,37	\$ 157.734.845,00	\$ 4.760.999,00	0,01	0,01
247	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	0,91	0,92	0,84	\$ 3.138.305,00	-\$ 2.831.273,00	1,29	0,10
248	900564561	quiter colombia sas	7,55	0,13	0,11	\$ 8.893.758,00	\$ 8.846.129,00	0,03	0,03
249	900575877	SUNTRUST TECH SAS	13,85	0,05	0,01	\$ 2.323.116,00	\$ 1.029.873,00	0,00	0,00
250	900590282	TEKUS SAS	4,50	0,21	0,05	\$ 6.338.930,00	\$ 4.183.624,00	0,02	0,01
251	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN	13,03	0,49	0,37	\$ 3.317.254,00	\$ 3.224.535,00	0,03	0,01
252	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	1,88	0,52	0,10	\$ 1.782.762,00	\$ 1.706.238,00	0,04	0,02
253	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	1,47	0,62	0,00	\$ 592.770,00	\$ 307.567,00	0,00	0,00
254	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	1,29	0,72	0,25	\$ 179.025,00	\$ 131.725,00	0,09	0,02
255	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	2,24	0,36	0,04	\$ 5.801.131,00	\$ 1.955.807,00	0,02	0,01
256	900631710	Ventiran Colombia S.A.S.	3,07	0,30	0,02	\$ 20.582.389,00	\$ 17.813.045,00	0,02	0,01
257	900633204	T1724 SAS	1,41	0,72	0,12	\$ 4.855.030,00	\$ 4.656.402,00	0,04	0,01
258	900641938	SRF CONSULTORES SAS	4,42	0,27	0,02	\$ 17.461.412,00	\$ 17.107.384,00	0,01	0,01
259	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS	2,11	0,44	0,00	\$ 826.091,00	\$ 723.761,00	0,00	0,00
260	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	2,84	0,29	0,00	\$ 6.250.759,00	\$ 4.610.775,00	0,00	0,00
261	900646721	EPI-USE COLOMBIA SAS	1,40	0,70	0,33	\$ 8.148.077,00	\$ 7.225.110,00	0,26	0,08
262	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	2,36	0,40	0,63	\$ 1.097.648,00	\$ 997.573,00	0,05	0,03
263	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	1,78	0,72	0,21	\$ 1.631.705,00	\$ 2.420.190,00	0,18	0,05
264	900657897	bBD GUIDANCE SAS BIC	2,17	0,65	6,15	\$ 4.505.636,00	\$ 5.921.813,00	0,18	0,06
265	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	1,80	0,55	-2,09	\$ 2.948.864,00	\$ 2.849.224,00	0,11	0,05
266	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED	0,63	1,56	-0,02	-\$ 5.083.614,00	-\$ 5.204.283,00	-0,01	0,00
267	900662410	CELWEB.COM SAS	4,29	0,30	0,09	\$ 14.778.994,00	\$ 14.585.734,00	0,04	0,03
268	900663379	WOLKVOX S.A.S	2,45	0,19	0,01	\$ 39.942.851,00	\$ 12.465.394,00	0,00	0,00
269	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	1,77	0,39	0,04	\$ 1.285.697,00	\$ 620.354,00	0,05	0,03
270	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	1,43	0,28	0,00	\$ 6.825.356,00	\$ 1.166.091,00	0,00	0,00
271	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	5,31	0,19	0,13	\$ 4.706.753,00	\$ 4.683.578,00	0,02	0,02
272	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	3,37	0,28	0,00	\$ 13.099.514,00	\$ 12.287.794,00	0,00	0,00
273	900672953	NIMBUTECH SAS	1,21	0,80	1,92	\$ 1.890.898,00	\$ 1.651.394,00	0,09	0,02
274	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	1,66	1,25	7,08	-\$ 691.322,00	\$ 1.073.911,00	-0,71	0,18
275	900675532	COLINKTEK SAS	1,16	0,81	0,32	\$ 530.535,00	\$ 349.393,00	0,09	0,02
276	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	37,82	0,03	1,57	\$ 7.344.091,00	\$ 7.340.942,00	0,12	0,12
277	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	3,18	1,24	0,00	-\$ 2.146.393,00	\$ 5.959.169,00	0,00	0,00
278	900723696	Welli Colombia SAS	2,49	0,43	0,05	\$ 2.346.616,00	\$ 2.455.665,00	0,04	0,02
279	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	1,43	0,48	0,00	\$ 2.528.255,00	\$ 1.014.379,00	0,00	0,00
280	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	2,61	0,41	0,33	\$ 2.155.078,00	\$ 1.707.288,00	0,03	0,02
281	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES	1,08	0,92	0,19	\$ 7.737.487,00	\$ 7.686.565,00	0,05	0,00
282	900764863	SMART FINANCIAL SAS	1,31	0,50	0,00	\$ 559.721,00	\$ 174.080,00	0,00	0,00
283	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	3,74	0,16	0,08	\$ 4.593.450,00	\$ 2.380.229,00	0,01	0,01
284	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	5,04	0,19	0,00	\$ 4.527.078,00	\$ 4.366.143,00	0,00	0,00
285	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	10,14	0,09	0,00	\$ 3.050.874,00	\$ 2.861.746,00	0,00	0,00
286	900785730	Omg Worldwide group	1,03	0,81	0,00	\$ 3.664.856,00	\$ 552.299,00	0,00	0,00
287	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	1,19	0,93	0,15	\$ 2.250.612,00	-\$ 5.088.129,00	0,10	0,01
288	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS	1,21	0,28	0,00	\$ 10.551.970,00	\$ 787.930,00	0,00	0,00
289	900793747	KEEP AGENCIA SAS	3,57	0,29	0,30	\$ 2.461.562,00	\$ 2.132.139,00	0,09	0,06
290	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	3,42	0,17	0,29	\$ 1.415.657,00	\$ 722.316,00	0,02	0,02
291	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	2,65	0,38	0,00	\$ 928.513,00	\$ 918.980,00	0,00	0,00
292	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	3,91	0,55	0,00	\$ 6.784.705,00	\$ 10.032.857,00	0,00	0,00
293	900810588	ESC COLOMBIA SAS	1,67	0,56	0,16	\$ 690.646,00	\$ 558.346,00	0,07	0,03
294	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	2,79	0,40	0,42	\$ 6.640.136,00	\$ 4.790.097,00	0,08	0,05
295	900850150	PROSPERTECH S.A.	0,42	1,32	-0,12	-\$ 3.042.893,00	-\$ 6.457.411,00	-0,16	0,05
296	900856181	THARSIS SAS	19,50	0,05	0,03	\$ 2.196.241,00	\$ 2.149.214,00	0,01	0,01
297	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	1,28	0,85	0,64	\$ 5.929.549,00	\$ 7.983.129,00	0,19	0,03
298	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	1,60	0,66	0,00	\$ 2.964.262,00	\$ 3.301.423,00	0,00	0,00

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	2,43	0,40	0,09	\$ 2.551.214,00	\$ 2.119.398,00	0,05	0,03
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	1,86	0,48	0,21	\$ 4.359.958,00	\$ 3.400.677,00	0,01	0,00
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	1,11	0,90	-0,38	\$ 575.406,00	\$ 558.971,00	0,36	0,04
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	1,45	0,64	0,00	\$ 14.016.580,00	\$ 11.533.227,00	0,00	0,00
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	2,86	0,35	0,00	\$ 7.713.341,00	\$ 7.568.048,00	0,00	0,00
304	900924809	PYXIS S.A.S.	5,00	0,19	0,29	\$ 2.681.479,00	\$ 2.568.808,00	0,01	0,01
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	0,98	1,49	0,00	-\$ 1.391.565,00	-\$ 41.456,00	0,00	0,00
306	900935262	General Business Machines de Colombia	4,14	0,22	0,05	\$ 14.647.207,00	\$ 13.236.655,00	0,01	0,00
307	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	1,57	1,11	1,19	-\$ 523.473,00	\$ 1.682.621,00	-1,48	0,16
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA	1,40	0,74	0,14	\$ 547.899,00	\$ 592.312,00	0,06	0,02
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE &	7,99	0,79	0,53	\$ 7.967.538,00	\$ 6.299.300,00	0,13	0,03
310	900938946	BUDA.COM SAS	0,84	1,19	7,59	-\$ 1.467.547,00	-\$ 1.478.703,00	-0,09	0,02
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	1,74	0,57	0,00	\$ 12.811.223,00	\$ 12.341.334,00	0,00	0,00
312	900986387	On Off Soluciones en Linea SAS	3,96	1,03	-0,58	-\$ 746.785,00	\$ 15.929.856,00	-5,47	0,16
313	900987447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	3,06	0,70	0,99	\$ 850.296,00	\$ 1.051.809,00	0,01	0,00
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	27,52	0,94	0,00	\$ 28.483.118,00	\$ 417.582.613,00	0,00	0,00
315	901006310	pradcel ingeniería sas sociedad por	11,61	0,83	0,02	\$ 588.312,00	\$ 2.473.399,00	0,02	0,00
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	0,08	12,95	-0,07	-\$ 1.129.636,00	-\$ 1.129.636,00	-0,01	0,07
317	901030030	SIMETRIK SAS	1,30	0,76	0,00	\$ 5.562.230,00	\$ 5.250.308,00	0,01	0,00
318	901040602	CARGAYA SAS BIC	1,54	0,91	1,37	\$ 894.731,00	\$ 2.403.643,00	1,62	0,15
319	901043004	PAYNET SAS	2,49	0,34	0,03	\$ 32.994.852,00	\$ 25.605.939,00	0,01	0,01
320	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	2,88	0,29	0,00	\$ 12.332.071,00	\$ 9.315.305,00	0,00	0,00
321	901050933	Cable Espres Telecomunicaciones sas	11,13	0,97	0,00	\$ 333.086,00	\$ 5.447.545,00	0,00	0,00
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	0,32	2,49	0,00	-\$ 12.598.453,00	-\$ 13.939.631,00	0,00	0,00
323	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	2,48	0,66	0,20	\$ 4.149.804,00	\$ 6.827.024,00	0,16	0,05
324	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	1,43	0,96	-0,21	\$ 211.892,00	\$ 1.567.856,00	0,26	0,01
325	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	4,43	0,09	0,17	\$ 2.717.207,00	\$ 920.974,00	0,01	0,01
326	901096410	GRUPO T.T. SAS	2,11	0,57	0,00	\$ 1.098.344,00	\$ 1.327.845,00	0,01	0,00
327	901098703	INLAT SAS	0,41	1,41	0,00	-\$ 402.211,00	-\$ 648.341,00	0,00	0,00
328	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES	5,12	0,14	0,07	\$ 68.277.211,00	\$ 46.994.781,00	0,03	0,03
329	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	2,20	0,84	0,07	\$ 14.008.828,00	\$ 38.811.768,00	0,04	0,01
330	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	2,96	0,34	0,00	\$ 5.487.464,00	\$ 5.479.681,00	0,00	0,00
331	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	1,16	0,84	0,39	\$ 698.490,00	\$ 588.398,00	0,06	0,01
332	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,57	0,55	0,00	\$ 493.126,00	\$ 342.216,00	0,00	0,00
333	901228802	SPACEWALK SAS	1,33	0,52	0,00	\$ 1.313.501,00	\$ 484.232,00	0,00	0,00
334	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	4,00	0,68	0,26	\$ 3.449.071,00	\$ 7.611.263,00	0,07	0,02
335	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	1,73	0,51	0,00	\$ 5.130.982,00	\$ 3.827.132,00	0,00	0,00
336	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S	3,52	0,27	0,06	\$ 1.897.089,00	\$ 1.791.693,00	0,03	0,02
337	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	0,99	1,05	-0,06	-\$ 2.607.141,00	-\$ 386.182,00	-0,06	0,00
338	901264616	GORILLA LOGIC SAS	0,65	0,87	1,12	\$ 640.801,00	-\$ 1.435.087,00	1,44	0,19
339	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	1,13	0,87	0,00	\$ 3.295.738,00	\$ 2.876.555,00	0,00	0,00
340	901281572	BOLD CO SAS	8,10	0,51	0,00	\$ 121.101.335,00	\$ 205.201.834,00	0,00	0,00
341	901287068	RAYOCOL SAS	2,41	1,11	1,95	-\$ 1.154.452,00	\$ 5.356.177,00	-1,03	0,11
342	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	1,86	0,67	-39,27	\$ 20.793.743,00	\$ 12.631.747,00	0,16	0,05
343	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	2,27	0,41	0,01	\$ 12.499.664,00	\$ 11.055.522,00	0,01	0,01
344	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	1,05	0,89	0,10	\$ 204.975,00	\$ 80.297,00	0,27	0,03
345	901310054	DATOLABS S.A.S	0,56	0,48	0,26	\$ 5.939.744,00	-\$ 2.463.910,00	0,09	0,05
346	901310911	XOLIT SAS	1,83	0,46	0,00	\$ 3.704.143,00	\$ 2.651.915,00	0,00	0,00
347	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL	6,93	0,14	0,20	\$ 1.247.856,00	\$ 1.247.856,00	0,01	0,01
348	901317478	FACTORED SAS	2,39	0,38	0,00	\$ 6.574.801,00	\$ 5.679.312,00	0,00	0,00
349	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.	4,98	0,20	0,03	\$ 5.141.442,00	\$ 4.325.356,00	0,01	0,01
350	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	31,47	0,99	0,00	\$ 902.121,00	\$ 127.509.126,00	0,00	0,00
351	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	0,48	0,88	0,00	\$ 740.627,00	-\$ 793.240,00	0,00	0,00
352	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA)	1,22	0,81	0,66	\$ 8.001.275,00	\$ 7.241.162,00	0,72	0,14
353	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	1,08	0,82	0,18	\$ 2.419.243,00	\$ 633.681,00	0,14	0,02
354	901444374	MOVATE S.A.S.	0,56	0,78	0,03	\$ 3.466.210,00	-\$ 5.560.152,00	0,03	0,01
355	901507911	NOVARTEC SAS	1,06	0,97	0,00	\$ 1.364.776,00	\$ 1.386.413,00	0,00	0,00
356	901551748	SELENIO SAS	9,58	1,03	0,00	-\$ 1.644.411,00	\$ 58.495.968,00	0,00	0,00
357	800057965	VISION SOFTWARE SAS	1,28	0,76	0,07	\$ 9.235.849,00	\$ 8.356.013,00	0,05	0,01
358	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	15,27	0,01	0,00	\$ 29.322.258,00	\$ 1.362.198,00	0,00	0,00
359	800110980	ACCENTURE LTDA	1,50	0,81	0,83	\$ 31.883.012,00	\$ 43.386.683,00	0,51	0,10
360	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	1,77	0,43	0,17	\$ 27.119.896,00	\$ 15.711.033,00	0,03	0,01
361	800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	8,19	0,16	0,75	\$ 14.376.470,00	\$ 14.245.103,00	0,00	0,00
362	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,11	0,72	0,09	\$ 19.287.147,00	\$ 4.599.355,00	0,05	0,02
363	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	1,42	0,70	0,00	\$ 50.973.909,00	\$ 41.873.584,00	0,00	0,00
364	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	2,23	0,32	0,19	\$ 9.922.335,00	\$ 5.613.248,00	0,04	0,02
365	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,40	0,52	0,00	\$ 141.599.821,00	\$ 160.922.874,00	0,00	0,00
366	802015290	ANPALA S.A.S	1,51	0,66	0,00	\$ 749.026,00	\$ 725.034,00	0,00	0,00
367	805012299	CODESA	1,74	0,41	0,77	\$ 14.912.196,00	\$ 6.729.551,00	0,03	0,02
368	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	1,69	0,59	0,00	\$ 4.403.620,00	\$ 4.298.840,00	0,00	0,00
369	811023886	INGENEO S.A.S.	2,14	0,60	0,00	\$ 4.870.928,00	\$ 3.781.857,00	0,00	0,00
370	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	1,34	0,67	0,41	\$ 106.591.478,00	\$ 73.819.132,00	0,09	0,03
371	830013988	Alfapeople Andino SAS	1,76	0,34	0,03	\$ 13.839.201,00	\$ 5.551.423,00	0,01	0,01
372	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	1,10	0,75	0,18	\$ 11.152.497,00	\$ 2.427.733,00	0,19	0,05
373	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	1,11	0,73	0,57	\$ 26.828.252,00	\$ 7.552.029,00	0,17	0,05
374	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	0,84	0,85	0,10	\$ 94.838.225,00	-\$ 62.490.955,00	0,04	0,01
375	830080727	COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS	5,38	0,53	0,08	\$ 5.021.539,00	\$ 7.010.228,00	0,01	0,00
376	830081123	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	2,00	0,50	0,67	\$ 7.602.374,00	\$ 7.587.669,00	0,10	0,05
377	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION	1,69	0,36	0,03	\$ 24.898.892,00	\$ 8.743.941,00	0,00	0,00
378	830089336	ITD SYNnex COLOMBIA LTDA	1,42	0,71	0,84	\$ 108.728.149,00	\$ 110.608.217,00	0,22	0,06

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capacidad patrimonial	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
379	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	5,78	0,19	0,19	\$ 57.413.288,00	\$ 48.494.733,00	0,08	0,06
380	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	1,50	0,63	0,00	\$ 37.399.892,00	\$ 28.585.404,00	0,00	0,00
381	830102565	MANTIZ ONLINE SAS	5,66	0,12	0,05	\$ 4.686.293,00	\$ 2.830.489,00	0,00	0,00
382	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	1,39	0,67	0,03	\$ 14.032.432,00	\$ 11.089.215,00	0,03	0,01
383	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	4,56	0,22	0,05	\$ 39.004.216,00	\$ 33.496.347,00	0,02	0,01
384	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	1,85	0,47	0,00	\$ 69.108.334,00	\$ 46.500.962,00	0,00	0,00
385	830115764	BYTTE SAS	1,03	0,57	0,67	\$ 2.722.721,00	\$ 39.598,00	0,11	0,05
386	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	2,68	0,38	5,62	\$ 11.985.033,00	\$ 11.702.342,00	0,12	0,07
387	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	1,27	0,91	1,93	\$ 2.696.544,00	\$ 4.776.094,00	1,20	0,11
388	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	1,86	0,55	0,00	\$ 15.217.116,00	\$ 8.822.289,00	0,00	0,00
389	830142945	SYNERGY WORK SAS	1,64	0,50	0,57	\$ 1.657.679,00	\$ 800.836,00	0,44	0,22
390	860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA UNISYS DE	1,59	0,70	-1,63	\$ 49.535.490,00	\$ 40.186.614,00	0,27	0,08
391	890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS	4,41	0,16	0,00	\$ 86.162.109,00	\$ 58.067.949,00	0,00	0,00
392	900080799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL	1,08	0,91	0,22	\$ 12.443.507,00	\$ 8.920.924,00	0,19	0,02
393	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	3,46	0,29	-6,06	\$ 1.694.608,00	\$ 1.694.608,00	0,03	0,02
394	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	1,25	0,79	0,00	\$ 26.721.978,00	\$ 25.124.431,00	0,00	0,00
395	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL	2,86	0,32	0,06	\$ 117.747.125,00	\$ 87.342.394,00	0,01	0,01
396	900129597	INVERSIONES CMR S.A.S	166,34	0,06	-0,06	\$ 12.446.951,00	\$ 13.216.972,00	0,03	0,03
397	900129872	ZEMOGA S.A.S	2,13	0,36	0,20	\$ 17.019.382,00	\$ 9.738.150,00	0,10	0,07
398	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	2,65	0,47	0,33	\$ 26.166.210,00	\$ 16.510.665,00	0,02	0,01
399	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS	2,56	0,37	0,01	\$ 16.047.433,00	\$ 14.636.194,00	0,01	0,00
400	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	2,88	0,38	0,28	\$ 84.690.060,00	\$ 75.148.868,00	0,15	0,09
401	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	0,94	0,75	0,80	\$ 15.322.030,00	\$ 2.603.189,00	0,25	0,06
402	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	1,50	0,55	0,14	\$ 294.166.632,00	\$ 138.023.242,00	0,04	0,02
403	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE	1,21	0,27	0,05	\$ 12.286.945,00	\$ 951.691,00	0,06	0,04
404	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL	721,11	0,00	-0,38	\$ 3.169.186,00	\$ 3.169.186,00	0,00	0,00
405	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	7,72	0,13	0,05	\$ 34.266.305,00	\$ 34.313.692,00	0,01	0,01
406	900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	0,35	0,79	0,18	\$ 271.204,00	\$ 229.470,00	0,01	0,00
407	900299228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	1,40	0,77	0,00	\$ 5.513.819,00	\$ 5.173.230,00	0,00	0,00
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	1,02	0,85	-0,73	\$ 155.229.633,00	\$ 19.550.099,00	0,21	0,03
409	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS	1,99	0,47	0,05	\$ 23.399.099,00	\$ 19.905.224,00	0,03	0,02
410	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,15	1,86	-1,01	\$ 36.635.136,00	\$ 5.246.983,00	-0,11	0,09
411	900399437	Alos It Solutions and Services SAS	1,38	0,93	0,00	\$ 1.783.216,00	\$ 6.588.669,00	0,00	0,00
412	900399741	FACTURE SAS	1,23	0,31	-0,91	\$ 31.504.110,00	\$ 3.339.347,00	0,01	0,00
413	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	1,59	0,60	0,09	\$ 48.372.726,00	\$ 39.338.137,00	0,09	0,04
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	1,00	0,90	-0,57	\$ 5.657.327,00	\$ 52.543,00	0,07	0,01
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA	4,32	0,22	0,08	\$ 8.274.533,00	\$ 7.813.180,00	0,05	0,04
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1,17	1,00	-0,53	\$ 534.472,00	\$ 40.389.637,00	14,23	0,02
417	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	4,79	0,24	0,01	\$ 52.211.937,00	\$ 38.584.999,00	0,00	0,00
418	900512358	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	1,82	0,53	0,00	\$ 27.415.102,00	\$ 25.252.735,00	0,00	0,00
419	900555829	solex colombia sas	4,36	0,22	0,63	\$ 3.853.759,00	\$ 3.854.418,00	0,06	0,05
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	1,41	0,16	0,20	\$ 43.461.418,00	\$ 276.045,00	0,00	0,00

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

INDICADORES	Indicador de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,08	0,00	-39,27	-5,47	0,00
MAXIMO	721,11	12,95	10,19	54,94	0,27
PROMEDIO	5,53	0,59	0,07	0,23	0,03
MEDIA ACOTADA					

Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...”.

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq 1,98$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,51$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq 1,83$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,06$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 0,02$

F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Que teniendo la procedencia de los bienes y/o servicios se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

G. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN	%
1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO PARA RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE DATOS						
1.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP PROPOSITO ESPECIFICO, orientada a la protección, respaldo y ciber recuperación de la información institucional, incluyendo 02 SWITCH DE TRANSFERENCIA DE RACK HÍBRIDO INTELIGENTE, como componente de soporte de la solución de infraestructura, orientado a garantizar la continuidad operativa y disponibilidad de los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO	UNIDAD	1	1	100	0	0
2	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS)						
2.1	SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS), orientada a la detección, mitigación y análisis de ataques DDoS, así como a la gestión centralizada, visualización y generación de reportes, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios y activos tecnológicos de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas de carácter RESERVADO establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.	UNIDAD	1	1	100	0	0

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. Sin embargo, el contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizados.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, según la exigencia del pliego de condiciones.

En la presente selección, se dará aplicación al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ponderando los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos para evaluar la mejor relación costo - beneficio a que hace referencia el literal b) ibídem, entre otros motivos, por no ser posible realizar con exactitud la valoración del numeral 4º del citado artículo.

En consecuencia, de lo anterior, se compararán las ofertas económicas con base en las fórmulas previstas en el pliego de condiciones definitivo; así mismo, serán comparadas las propuestas con base en los ofrecimientos señalados en el factor calidad, los cuales fueron estructurados teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a suscribir.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta los indicadores financieros a corte 31 de diciembre del año 2025, los cuales serán verificados en el RUP, siempre y cuando se encuentre vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq 1,98$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,51$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq 1,83$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,06$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 0,02$

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al termino de traslado de los informes de evaluación (CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023). La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el anexo de especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2025 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **en al menos cinco (05) de cualquiera los siguientes códigos UNSPSC**, en máximo 4 contratos.

Nota: dentro de los códigos UNSPSC debe tener experiencia en el Registro Único de Proponentes con el siguiente código

ITEM	CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
1	43233200	Soluciones informáticas para protección y defensa de la información
2	81111800	Servicios de gestión y operación de componentes tecnológicos

CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
43233200	Soluciones informáticas para protección y defensa de la información
43233000	Plataformas de software para operación de sistemas
81112200	Servicios técnicos de actualización, soporte y mantenimiento de software
43231500	Aplicaciones empresariales de uso específico
81111500	Servicios especializados en desarrollo e ingeniería de software y hardware
43233600	Programas informáticos asociados a dispositivos eléctricos
43222500	Dispositivos y equipos para seguridad en redes de datos
81111800	Servicios de gestión y operación de componentes tecnológicos
43232800	Herramientas de software para administración de redes
43232400	Software orientado al desarrollo y programación
43222600	Equipamiento tecnológico para control y protección perimetral de redes (firewall)
81112100	Servicios para alojamiento, operación y gestión de aplicaciones

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 52 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en **al menos cinco (05) de cualquiera los anteriores códigos UNSPSC**, la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del **valor del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV.
- d) Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato, mediante la certificación de máximo seis (6) contratos registrados en el RUP, los cuales deberán corresponder a los siguientes objetos: ***“ADQUISICIÓN, MIGRACIÓN Y PUESTA FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES EN HIPERCONVERGENCIA BACKUP Ó ADQUISICION DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE AMENAZAS”***.

NOTA ACLARATORIA: La experiencia deberá acreditarse mediante máximo seis (6) contratos, con los cuales el proponente deberá demostrar la totalidad de los cinco (5) códigos UNSPSC exigidos por la Entidad.

Dentro de los contratos aportados, deberá garantizarse que por lo menos un (1) contrato acredite el código UNSPSC específico definido para el Ítem No. 1 y por lo menos un (1) contrato acredite el código UNSPSC específico definido para el Ítem No. 2.

Los demás códigos UNSPSC exigidos podrán acreditarse mediante cualquiera de los contratos presentados, siempre que, en conjunto, los contratos aportados permitan verificar la totalidad de los cinco (5) códigos requeridos y se cumplan las demás condiciones de experiencia establecidas en el proceso.

Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta que por ítem se cumpla con el código UNSPSC correspondiente y el cumplimiento de la totalidad mediante los contratos asignados.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación del cumplimiento del contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo

caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con los objetos y códigos requeridos en el numeral d. Experiencia habilitante
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos, acompañados del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- d. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- e. Certificación de los contratos ejecutados:
- f. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link.

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FF.MM., requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respetiva.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	ROL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
GERENTE DE PROYECTO	Profesional titulado en Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o eléctrica o electrónico o afines de acuerdo con el SNIES, con especialización en gerencia de proyectos y las siguientes certificaciones: • PMP Certificación en ISO/IEC 27001	Uno (1)	El profesional será el encargado de coordinar y agendar todas las actividades a desarrollar para la implementación y puesta en marcha de la solución.	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la gerencia o dirección o coordinación o liderazgo de proyectos relacionados con la implementación o integración o migración o puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas, de telecomunicaciones, seguridad de la información o ciberseguridad.	Mínimo 100% presencial, durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido.
ARQUITECTO DE SEGURIDAD	Profesional titulado en Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o eléctrica o electrónico o afines de acuerdo con el SNIES, con postgrado en seguridad informática y las siguientes certificaciones: • Information Security Manager® (CISM) • Ethical Hacker (CEH) - EC Council CompTIA Security	Uno (1)	El profesional será el encargado de definir, validar y supervisar la arquitectura de seguridad de la solución, asegurando su correcta integración, configuración y cumplimiento de los controles requeridos.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en el diseño o definición o implementación o validación o supervisión de arquitecturas de seguridad informática, seguridad de la información o ciberseguridad.	100% presencial durante la ejecución del contrato o implementación y cuando sea requerido por el supervisor.

INGENIERO IMPLEMENTAD OR SOLUCION DDOS	Profesional titulado en Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o eléctrica o electrónico o afines de acuerdo con el SNIES, con especialización en seguridad informática o seguridad de red y las siguientes certificaciones del fabricante de la marca ofertada: • Certificación nivel profesional en operaciones de seguridad • Certificación nivel profesional en redes seguras Certificación nivel profesional en Secure Access Service Edge (SASE)	Uno (01)	El profesional será el encargado de realizar la instalación, configuración, integración, migración y puesta en funcionamiento de la solución de protección contra ataques DDoS, así como de ejecutar las pruebas técnicas correspondientes.	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la instalación o configuración o integración o migración, puesta en funcionamiento, operación o soporte de soluciones de protección contra ataques DDoS o soluciones de seguridad de redes.	100% presencial, durante la ejecución del contrato o implementación y cuando sea requerido por el supervisor. Será el responsable de llevar a cabo el desarrollo de las actividades de implementación de los equipos de la solución y soporte de la plataforma, así como de la migración de la plataforma actual.
INGENIERO IMPLEMENTAD OR SOLUCION CONTINUIDAD OPERATIVA	Profesional titulado en Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o eléctrica o electrónico o afines de acuerdo con el SNIES y las siguientes certificaciones: • Certificación nivel profesional en la marca ofertada • Certificado de entrenamiento en aseguramiento de la web • Certificación nivel profesional en seguridad Certificación en análisis forense y respuesta a incidentes	Uno (01)	El profesional será el encargado de implementar, configurar e integrar la solución de continuidad operativa, garantizando su disponibilidad, funcionamiento y articulación con la infraestructura tecnológica existente	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la instalación, configuración, integración, implementación, operación o soporte de soluciones de continuidad operativa, disponibilidad de servicios, protección de aplicaciones o infraestructura tecnológica.	100% presencial durante la ejecución del contrato o implementación y cuando sea requerido por el supervisor.

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberán acreditar y aportar lo siguiente (según aplique):

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).
2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida incluyendo mínimo los siguientes datos de contacto (teléfonos, correos), de la cédula de ciudadanía y de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.
4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.
5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 56 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

• En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.
- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el cumplimiento del futuro contrato el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 5: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- ✓ Aportar el ANEXO 5A debidamente diligenciado.
- ✓ El Oferente debe adjuntar certificado emitido por cada fabricante de las soluciones objeto contractual de BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO CON SUS COMPONENTES Y DDOS.
- ✓ El oferente deberá contar con una Mesa de Ayuda certificada, para la gestión de casos, solicitudes e incidentes, que garantice la atención y trazabilidad de cada requerimiento. Podrá ser prestada por un tercero especializado, siempre que se aporte certificación que garantice la prestación continua y oportuna del servicio al proponente.
- ✓ El oferente deberá presentar un cuadro de marcas y referencias de los bienes y/o componentes ofertados, el cual deberá formar parte integral de la propuesta.

FORMATO – CUADRO DE MARCAS Y REFERENCIAS

Ítem	Componente / Bien	Fabricante	Marca	Modelo / Referencia	Cantidad

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Los aspectos Técnicos Ponderables, son considerados de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, “Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Los aspectos Técnicos Ponderables deberán ser verificados, mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada”, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

2. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato “ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD” para el proceso cuyo objeto es: “contratar LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN[A3.1][PD3.2], CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO, Y LA PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS) FRENTE A, INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, ATAQUES CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER RESERVADO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO..”

Los aspectos Técnicos Ponderables deberán ser verificados, mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada”, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (200 puntos)

Los aspectos Técnicos Ponderables, son considerados de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, “Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

Los aspectos Técnicos Ponderables deberán ser verificados, mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento de los requisitos para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada”, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

1. Mediante mensaje a través del SECOP II:

- ✓ Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato “ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD” para el proceso cuyo objeto es: “contratar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicación de la Red Aire Tierra, de acuerdo con las especificaciones técnicas RESERVADAS del ANEXO”.
- ✓ Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓ Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓ Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 200 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA incluido según aplique de las ofertas asignará máximo 200 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales,

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [200 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200\text{Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [200 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [200 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(200 \text{ PUNTOS}) \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	110
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	55
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1° del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 110 puntos.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, los documentos del proceso incluirán mecanismos de participación diferencial, criterios de evaluación y condiciones de ejecución compatibles con el Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad, garantizando igualdad material y acceso efectivo a la contratación estatal.

La acreditación de condiciones relacionadas con inclusión laboral de personas con discapacidad se verificará conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o modificatorias.

EXPERIENCIA

(Solo aplicará en caso de ser acreditado)

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, la experiencia podrá acreditarse con máximo dos contratos cuyo valor sumado corresponda al 50% del presupuesto oficial

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 60 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 65 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 66 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 69 de 77
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA incluido según aplique de cualquiera de los ítems según los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
22. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos; y/o cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
24. Cuando el proponente no haya solicitado y obtenido la información RESERVADA, dentro del actual proceso, diligenciando para ello el formato de ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD.
25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le atribuye	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el evento	Fecha en que se termina el evento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	la entidad deberá realizar un estudio minucioso acerca del objeto del Contrato	1	1	2	BAJO	No	Comité económico Estructurador y Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Verificar el estudio del mercado en cuanto a la proyección de costos se refiere.	En el momento de la selección y evaluación de las propuestas.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ampliación del plazo inicialmente programado por circunstancias imputables al contratista	No se cumple el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe contar con el personal, equipo producción, planta, mano de obra calificada, y cronograma a fin de evitar retardos en la prestación del servicio	1	1	2	BAJO	SI	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, control sobre el contratista, verificación del cronograma.	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	variación en la tasa de cambio por dólar (trm) al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanente

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con los tiempos para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación	No se cumplen los tiempos programados en el cronograma del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reuniones de seguimiento permanentes, para verificar el estricto cumplimiento del cronograma del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	actas de reunión, cronograma del contrato	EJECUCIÓN
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de un profesional en el evento de ser requerido.	Traumas operativos o en el desarrollo de tareas actividades ordenadas por el COGFM	2	3	5	MEDIO	Contratista y supervisor	Establecer horarios de apoyos y asesorías.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Elaboración cronograma al inicio del contrato	En la etapa de ejecución
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad por parte de los Profesionales.	Verificación de certificaciones y hojas de vida los profesionales en temas específicos para el desarrollo del contrato	2	4	6	ALTO	Evaluador y contratista	Incluir en el Estudio Previo, la inclusión de la documentación necesaria que evidencie la idoneidad del personal.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Establecer dentro del Estudio Previo se anexen Certificados vigentes de los centros de capacitación	En la etapa de planeación
8	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del	Desde el inicio del plazo de	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	EJECUCIÓN
9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	2	3	BAJO	OFERENTE	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el término de evaluación	Dentro del plazo de	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de los bienes, que presenten la falla cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su cumplimiento técnico.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas	Durante la ejecución del contrato. Tiempo adicional para dar cumplimiento al objeto contratado
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	2	2	4	MEDIO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones de seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato.	En la suscripción del contrato
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Dimensionamiento o insuficiente de capacidad de almacenamiento, procesamiento o licenciamiento frente al volumen real de información y su crecimiento.	Saturación anticipada de la plataforma, reducción de la retención o imposibilidad de respaldar todas las cargas previstas.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar análisis de volumetría, crecimiento, deduplicación, compresión, retención y capacidad útil; incluir margen de crecimiento y validar el dimensionamiento con el fabricante.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR TECNICO	EJECUCION	N/A	Informes de capacidad y revisión mensual del consumo.	En la Ejecución
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Incumplimiento de los tiempos objetivo de recuperación RTO o de los puntos objetivo de recuperación RPO definidos por la Entidad.	Interrupción prolongada de los servicios, pérdida de información y afectación de la continuidad operativa.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Configurar políticas conforme a los RTO y RPO, ejecutar pruebas de restauración y documentar los resultados antes del recibo final.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR TECNICO	EJECUCION	N/A	Pruebas periódicas de restauración y revisión de reportes.	En la Ejecución
17	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGICO	Fallo en los procesos de respaldo por errores de configuración, indisponibilidad de agentes, conectividad o fallas en las tareas programadas.	Copias incompletas, desactualizadas o no utilizables para recuperación.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Configurar alertas, monitoreo centralizado, reintentos automáticos, revisión diaria de trabajos y escalamiento de fallas.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR TECNICO	EJECUCION	N/A	Revisión diaria de trabajos exitosos, fallidos y parciales.	En la Ejecución

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. Y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de

cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno

b. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las

	hubiere, con el fin de garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación
--	---

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/74anuals-y-guias-de-uso-del-SECOP-II>

XVIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI

ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde \$142.350.000,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI. Excepción No. 18.	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se concluye lo siguiente:

- a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
- b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
- c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico (con excepción de Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte y CAN.
- d. Aplican las siguientes excepciones:
 - Excepción No. 18 “... Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional...” con los países de: Chile, México e Israel.
- e. De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico (con excepción de Perú), Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Triángulo Norte (con excepción de Honduras) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.
- f. Los servicios contratar podrían encontrarse incluidos en lo establecido en la excepción No. 14 “Las convocatorias limitadas a MIPYMES”, la cual se encuentra dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021”, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador:

TC. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS
Cargo: Jefe Departamento de Comunicaciones
C.C. 80.009.200
Teléfono: 3012387828
Email: ruben.riano@ccoc.mil.co

PS. JAVIER DIAZ RUEDA

b. Comité jurídico estructurador:

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO

c. Comité económico estructurador:

d. Gerente del proyecto:

CR. Oscar Gregorio Vanegas Polo

Cargo: JEM y 2do Comandante CCOCI

C.C. 72217551

Teléfono: 3023752942

Email: oscar.vanegas@ccoc.mil.co

Firmas



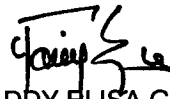
CR. OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO
Gerente de Proyecto



TC. RUBEN DARIO MAÑO LEMUS
Comité técnico estructurador



PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité jurídico estructurador



PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Estructurador

ANEXO ÚNICO RESERVADO

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *“Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje a través de la Plataforma del SECOP II; previo cumplimiento del “Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada”, previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

1. Mediante mensaje a través del SECOP II:
- ✓

Diligenciamiento y firma por parte del representante legal de la sociedad interesada del formato "ANEXO ÚNICO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" para el proceso cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP DE PROPOSITO ESPECIFICO, Y LA PROTECCIÓN AVANZADA CONTRA ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO DISTRIBUIDO (DDoS) FRENTE A, INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, ATAQUES CIBERNÉTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER RESERVADO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO".
- ✓

Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad interesada, (30 días calendario de vigencia) (PDF).
- ✓

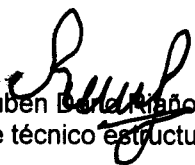
Adjuntar Copia (las dos caras) de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad interesada (PDF).
- ✓

Que el objeto social de la sociedad interesada que representa esté relacionado con el objeto del proceso.

Sin el cumplimiento de lo anterior, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.



CR. Oscar Gregorio Vanegas Polo
Gerente de Proyecto



TC. Ruben Doraño Lemus
Comité técnico estructurador

